



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 4-2026**  
**28 de enero de 2026**

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; en la ciudad y  
2 distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador;  
3 a las diez horas del día veintiocho de enero de dos mil veintiséis. Atendiendo la convocatoria  
4 girada por el Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, **licenciado MIGUEL ANGEL**  
5 **CALERO ANGEL**, de conformidad al artículo veintisiete literal c) de la Ley del Consejo  
6 Nacional de la Judicatura para la celebración de sesión ordinaria número cuatro -dos mi  
7 veintiséis, acto seguido se procede a registrar la asistencia de las autoridades; habiéndose  
8 hecho presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) siguientes: licenciado **MIGUEL ANGEL**  
9 **CALERO ANGEL**, licenciado **CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**, licenciada **DORIS**  
10 **DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**, licenciado **SANTOS GUERRA GRIJALBA** y el Secretario  
11 Ejecutivo . **Punto uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Se  
12 hace constar que, conforme a los artículos veinte de la Ley del Consejo Nacional de la  
13 Judicatura, así como los artículos cuatro y trece de su Reglamento, se verifica la asistencia de  
14 cuatro consejeros, lo que constituye quórum suficiente para iniciar la sesión ordinaria. En  
15 consecuencia, el Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel  
16 Calero Angel, declara abierta la sesión a las diez horas con cinco minutos. **Punto dos.** Lectura,  
17 consideración y aprobación de la agenda a desarrollar. **Punto tres.** Lectura, consideración y  
18 aprobación del acta de la sesión ordinaria tres -dos mil veintiséis. **Punto cuatro.** Informe de  
19 Comisiones y Presidencia. **Punto cinco.** Específicos. **Punto cinco punto uno.** Jefe de la  
20 Unidad de Informática e Innovación presenta informe de cumplimiento de acuerdo. **Punto**  
21 **cinco punto dos.** Jefa de la Unidad Técnica Jurídica presenta informe de cumplimiento de  
22 acuerdo. **Punto cinco punto tres.** Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial  
23 presenta informe de cumplimiento de acuerdo. **Punto seis.** Correspondencia. **Punto seis**  
24 **punto uno.** Comisión Nacional de Activos Digitales remite invitación a evento. **Punto seis**  
25 **punto dos.** Gerente General solicita autorización para la conformación del Comité Técnico de  
26 Formulación del Presupuesto Institucional para el ejercicio Financiero del año dos mil



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 4-2026**  
**28 de enero de 2026**

1 veintisiete. **Punto seis punto tres.** Gerente General solicita la aprobación de plan de  
2 actividades a desarrollarse con la coordinación de la Clínica Empresarial del Consejo Nacional  
3 de la Judicatura y la Unidad Médica Quince de Septiembre del Instituto Salvadoreño del  
4 Seguro Social. **Punto seis punto cuatro.** Gerente General presenta reporte de licencia sin  
5 goce de sueldo de empleada del Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto seis punto cinco.**  
6 Gerente General presenta propuesta de campaña de concientización formulada por la Unidad  
7 Ambiental. **Punto seis punto seis.** Gerente General solicita se autorice modificación a la  
8 planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veintiséis. **Punto**  
9 **seis punto siete.** Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial solicita  
10 autorización para incorporar actividad académica en el Área de Derecho Privado y Procesal,  
11 correspondiente al primer trimestre dos mil veintiséis. **Punto seis punto ocho.** Subdirector  
12 interino de la Escuela de Capacitación Judicial solicita se autorice modificación en la ejecución  
13 de actividad académica en el Área de Justicia Penal Juvenil, correspondiente al primer  
14 trimestre dos mil veintiséis. **Punto seis punto nueve.** Subdirector interino de la Escuela de  
15 Capacitación Judicial solicita aprobación del Plan de Trabajo del Concurso Interuniversitario  
16 sobre competencias para juicios orales, XIX edición, año dos mil veintiséis. **Punto seis punto**  
17 **diez.** Secretario Ejecutivo presenta informe sobre gestiones realizadas para la suscripción de  
18 carta de entendimiento con el Ministerio de la Defensa Nacional para la Defensa Nacional. **Se**  
19 **hace constar que de conformidad al inciso final del artículo once del Reglamento de la**  
20 **Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se solicitó la incorporación urgente de los**  
21 **siguientes puntos que serán tratados como puntos varios. Punto siete.** Varios. **Punto**  
22 **siete punto uno.** Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación presenta informe de  
23 cumplimiento de acuerdo. **Punto siete punto dos.** Gerente General presenta reporte de  
24 licencia sin goce de sueldo de empleado del Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto siete**  
25 **punto tres.** Solicitud de la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo. **Punto siete**  
26 **punto cuatro.** Solicitud de la Jefa de la Unidad Técnica Jurídica. La agenda fue aprobada de



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 4-2026**  
**28 de enero de 2026**

1 forma unánime por los(as) señores(as) Consejeros(as). **Punto tres. LECTURA Y**  
2 **CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA TRES -DOS MIL VEINTISÉIS.**  
3 Conforme al inciso primero del artículo dieciocho del Reglamento de la Ley del Consejo  
4 Nacional de la Judicatura, se dio lectura al acta de la sesión ordinaria número tres -dos mil  
5 veintiséis; a la cual los miembros del Pleno formularon observaciones y propusieron ajustes a  
6 su redacción, los cuales fueron incorporados. Una vez realizados los cambios, el acta fue  
7 aprobada por unanimidad. Se hace constar que durante el tratamiento del punto de agenda  
8 anterior se incorporó a la sesión el señor Consejero doctor **LUIS ALONSO RAMÍREZ**  
9 **MENÉNDEZ. Punto cuatro. INFORME DE COMISIONES Y PRESIDENCIA. Punto cuatro**  
10 **punto uno. INFORME DE PRESIDENCIA.** El señor Presidente del Consejo Nacional de la  
11 Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel; expresa que ha recibido comunicación  
12 procedente del Organismo de Mejora Regulatoria, dependencia que hace alusión a la  
13 designación de los enlaces del Consejo Nacional de la Judicatura con esa dependencia del  
14 Estado; señalando que es necesario que las personas designadas tengan un nivel ejecutivo  
15 que le permita la toma de decisiones; por lo que solicita reconsiderar el caso del delgado  
16 suplente; asimismo señalan que para la creación del usuario en el Sistema Integrado de  
17 Mejora Regulatoria (SIMEJORA) es necesario que se proporcionen datos que se mencionan  
18 en la comunicación que motiva el presente informe. El Pleno tras analizar el informe rendido  
19 por el señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura sobre la comunicación del  
20 Organismo de Mejora Regulatoria, tiene a bien reconsiderar la designación del enlace suplente  
21 que consta en el acuerdo siete punto dos de la sesión ordinaria dos -dos mil veintiséis, que se  
22 celebró el catorce de enero de dos mil veintiséis; el cual recayó en el licenciado  
23 \_\_\_\_\_, quien será sustituido por la licenciada  
24 \_\_\_\_\_, Jefa de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo. Luego de haber generado el  
25 espacio para la discusión y deliberación de los miembros del colegiado, en cumplimiento a lo  
26 que disponen los artículos catorce y quince del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de*



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 4-2026**  
**28 de enero de 2026**

1 *la Judicatura*; se procedió a la votación correspondiente y de manera unánime el Pleno del  
2 Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en lo que disponen los artículos veintidós literal  
3 m) de la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura* y cinco literal p) del *Reglamento de la Ley*  
4 *del Consejo Nacional de la Judicatura*, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe verbal del  
5 señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel;  
6 **b)** Modificar el acuerdo siete punto dos de la sesión ordinaria dos -dos mil veintiséis, celebrada  
7 el catorce de enero de dos mil veintiséis, en el sentido de designar en sustitución del  
8 profesional que allí se menciona a la licenciada \_\_\_\_\_, Jefa de la Unidad  
9 Técnica de Planificación y Desarrollo, como enlace suplente del Consejo Nacional de la  
10 Judicatura con el Organismo de Mejora Regulatoria; y **c)** Encontrándose presente el señor  
11 Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, quedó notificado de este acuerdo; el cual  
12 deberá comunicarse además al Organismo de Mejora Regulatoria; a los licenciados  
13 \_\_\_\_\_, Enlace propietario del Consejo Nacional de la Judicatura,  
14 \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ a, para los efectos pertinentes.

15 **Punto cuatro punto dos. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La señora  
16 consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de  
17 Evaluación; expresa que rendirá informe para hacer del conocimiento del Pleno el dictamen  
18 que ha emitido la Comisión que coordina en cumplimiento al acuerdo seis punto uno de la  
19 sesión ordinaria cuarenta y siete -dos mil veinticinco, que se celebró el dieciséis de diciembre  
20 de dos mil veinticinco; sobre el análisis liminar de la denuncia marcada con la referencia  
21 veintidós -dos mil veinticinco, que ha sido interpuesta por el licenciado  
22 \_\_\_\_\_ en su calidad de apoderado de la señora \_\_\_\_\_ en  
23 contra de las actuaciones de la licenciada \_\_\_\_\_, Jueza de Paz del  
24 distrito de Estanzuelas, Municipio de Usulután Norte, Departamento de Usulután. La Comisión  
25 de Evaluación sometió al estudio y análisis de sus miembros la referida denuncia conforme al  
26 *Trámite para denuncias contra funcionarios judiciales. Artículo setenta y cinco de la Ley del*



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 4-2026**  
**28 de enero de 2026**

1 Consejo Nacional de la Judicatura”; previo a emitir el dictamen exponen los argumentos de  
2 hecho y de derecho, a efecto de dotar de la debida motivación al acto administrativo, conforme  
3 a lo que establecen los artículos veintidós literal e) y veintitrés de la Ley de Procedimientos  
4 Administrativos, se hacen las consideraciones siguientes: I) DELIMITACIÓN Y FIJACIÓN DE  
5 LAS PRETENSIONES. La Comisión de Evaluación, luego del análisis y estudio de la denuncia  
6 presentada por el licenciado \_\_\_\_\_, en contra de la licenciada  
7 \_\_\_\_\_, en su calidad de Jueza de Paz del distrito de Estanzuelas,  
8 Municipio de Usulután Norte, Departamento de Usulután; en lo medular expone que en el  
9 proceso de violencia intrafamiliar, con referencia cero ocho -cero siete -dos mil veinte,  
10 promovido por el señor \_\_\_\_\_ en contra de la señora  
11 \_\_\_\_\_, a quién en ese caso representó en calidad de apoderado general judicial, en el  
12 cual se celebró vista pública a las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de diciembre  
13 del año dos mil veintiuno, la jueza antes mencionada ordeno la medida cautelar de la anotación  
14 preventiva de la demanda en un inmueble propiedad de la señora  
15 \_\_\_\_\_, identificado como solar nueve polígono A -uno, asentamiento comunitario  
16 Hacienda Tecomatal de la jurisdicción del distrito de Estanzuelas, municipio de Usulután Norte,  
17 Departamento de Usulután; de una extensión superficial de tres mil ciento trece punto nueve  
18 mil cien metros cuadrados, inscrito a su favor en la matricula siete cinco cero cinco seis tres  
19 cero cero -cero cero cero cero cero, del registro de la propiedad raíz e hipoteca de la Segunda  
20 Sección de Oriente del Departamento de Usulután; sin que la Jueza denunciada diera  
21 fundamento de la necesidad de ordenar la medida cautelar, que el plazo de las medidas  
22 termino en el mes de noviembre del año dos mil veintidós y de esta fecha a la actualidad no  
23 había levantado la medida cautelar sin tomar en cuenta que de manera reiterada mediante  
24 varios escritos debidamente fundamentados, solicitó la cancelación de la anotación preventiva  
25 que aún se encuentra vigente, porque por una parte la vigencia concluyó y por otra parte la  
26 modalidad legal que se empleó para gravar el inmueble propiedad de su mandante fue una



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 4-2026**  
**28 de enero de 2026**

1 medida cautelar sin ser eso legalmente procedente, ya que estas se caracterizan por ser  
2 temporales, que posteriormente mediante escrito de fecha veintiuno de agosto de dos mil  
3 veinticinco y debido a que la Jueza de Paz mencionada todavía se había negado a cancelar  
4 la anotación preventiva a pesar de que su vigencia ya había concluido, le solicitó extendiera  
5 dos fotocopias certificadas del acta de audiencia pública de lo cual no las extendió, inaplicando  
6 el debido proceso y sin ninguna justificación en lugar de extender las certificaciones solicitadas  
7 señaló la celebración de una audiencia la cual se llevó a cabo a las doce horas del día cinco  
8 de septiembre de dos mil veinticinco fecha en la cual resolvió cancelar la anotación preventiva  
9 del inmueble señalado y la cancelación de la anotación preventiva de lo que ella  
10 abstractamente llamó constitución de derechos reales o personales, ordenando libarse el oficio  
11 correspondiente al Jefe del Registro de la propiedad Raíz e Hipotecas del distrito de  
12 Estanzuelas, Municipio de Usulután Norte, Departamento de Usulután, constituyó un nuevo  
13 desacierto jurídico ya que el artículo doscientos seis de la Ley Procesal de Familia de manera  
14 expresa determina las diligencias que en materia de familia le corresponde resolver a un Juez  
15 de Paz y es claro que en ningún lugar de norma se encuentran las constituciones de derechos  
16 reales o personales ni la constitución del bien de familia como ella oficiosamente lo pretendió,  
17 y que en dicho oficio no anexo la resolución correspondiente al oficio presentado, que ante  
18 grave desconocimiento de la normativa familiar y de la regulación legal existente presentó  
19 denuncia contra la Jueza de Paz a la Dirección de Investigación Judicial de la Honorable Corte  
20 Suprema de Justicia para que dicha oficina investigue su conducta y la hagan responsable por  
21 la misma en base al artículo cincuenta y cinco literal b) de la Ley de la Carrera Judicial; y que  
22 ante este Consejo presenta denuncia para que después de las diligencias de evaluación que  
23 se realicen de conformidad con el artículo sesenta y ocho literal e) de la Ley del Consejo  
24 Nacional de la Judicatura referente a la conducta en que la funcionaria judicial denunciada  
25 incurrió en las faltas consistentes en actuaciones que revelen arbitrariedad y flagrante ineptitud  
26 para el cargo se hagan las recomendaciones a la Honorable Corte Suprema de Justicia, para



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 4-2026**  
**28 de enero de 2026**

1 que esta imponga a su cargo la sanción, por los hechos antes relacionados por lo que solicitó  
2 que se admita la denuncia y se le dé el trámite correspondiente. II) COMPETENCIA  
3 FUNCIONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA. El artículo setenta y cinco de  
4 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, literalmente establece: *“Cualquier persona*  
5 *interesada podrá dirigir al Consejo denuncias escritas sobre irregularidades en los*  
6 *procedimientos jurisdiccionales y el Pleno, instruirá a la Unidad Técnica de Evaluación para*  
7 *que presente el informe correspondiente”*. Debe tenerse en consideración que la competencia  
8 funcional dada al Consejo Nacional de la Judicatura por el citado texto legal debe ser  
9 considerado a la luz de la *ratio decidendi* de la sentencia de inconstitucionalidad de la  
10 Honorable Sala de lo Constitucional, emitida en el expediente cinco -mil novecientos noventa  
11 y nueve, que en lo pertinente afirma: *“se advierte que el artículo setenta y cinco inciso primero*  
12 *admite una interpretación conforme a la Constitución, en el sentido que la investigación de*  
13 *irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales solo pueden referirse a la actividad*  
14 *administrativa, no a la de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado; interpretado de esa forma, el*  
15 *artículo setenta y cinco inciso primero no es inconstitucional...”*, partiendo de esta  
16 interpretación, nos encontramos que en el líbello de la denuncia a hechos de carácter  
17 administrativo; por ello conforme a las disposiciones legales y argumentos relacionados,  
18 atendiendo el *“Trámite para Denuncias Contra Funcionarios Judiciales artículo setenta y cinco*  
19 *de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura”*, considera esta Comisión que el denunciante  
20 se refiere a aspectos de la función administrativa de lo cual este Consejo es competente para  
21 conocer de la misma. En cuanto al incumplimiento de plazos que en el escrito presentado  
22 señala. Por lo antes relacionado, esta Comisión DICTAMINA: UNO) Admitir la denuncia con  
23 referencia veintidós -dos mil veinte, interpuesta por el licenciado  
24 \_\_\_\_\_, contra las actuaciones de la licenciada \_\_\_\_\_, Jueza del  
25 Juzgado de Paz del distrito de Estanzuelas, Municipio de Usulután Norte, Departamento de  
26 Usulután, específicamente en el proceso de violencia intrafamiliar con referencia cero ocho -



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 4-2026**  
**28 de enero de 2026**

1 cero siete dos mil veinte; DOS) Se ordene a la Unidad Técnica de Evaluación se inicie la  
2 sustanciación correspondiente de acuerdo con lo establecido en el Trámite para Denuncias  
3 Contra Funcionarios Judiciales; TRES) Se tenga por cumplido el punto seis punto uno de la  
4 sesión ordinaria número cuarenta y siete -dos mil veinticinco, celebrada el día dieciséis de  
5 diciembre de dos mil veinticinco; CUATRO) Que se realicen los actos de comunicación  
6 correspondientes. El Pleno tras estudiar el dictamen que ha emitido la Comisión de Evaluación,  
7 considera que efectivamente se advierten en la denuncia aspectos que corresponden a la  
8 competencia funcional del Consejo Nacional de la Judicatura para la tramitación de denuncias;  
9 por lo que se adhiere a los motivos invocados por la Comisión de Evaluación para la emisión  
10 del dictamen que motiva este punto de agenda. Luego de haber generado el espacio para la  
11 discusión y deliberación de los miembros del colegiado, en cumplimiento a lo que disponen los  
12 artículos catorce y quince del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; se  
13 procedió a la votación correspondiente y de manera unánime el Pleno del Consejo Nacional  
14 de la Judicatura, amparado en lo que disponen los artículos veintidós literal m) de la *Ley del*  
15 *Consejo Nacional de la Judicatura*; cinco literal p) y veintiuno del *Reglamento de la Ley del*  
16 *Consejo Nacional de la Judicatura*, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe rendido por la  
17 señora consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de  
18 Evaluación; y por cumplido el acuerdo seis punto uno de la sesión ordinaria cuarenta y siete -  
19 dos mil veinticinco, que se celebró el dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco; b) Admitir  
20 la denuncia con referencia veintidós -dos mil veinticinco, interpuesta por el licenciado  
21 \_\_\_\_\_, contra las actuaciones de la licenciada  
22 \_\_\_\_\_, Jueza del Juzgado de Paz del distrito de Estanzuelas, Municipio de Usulután Norte,  
23 Departamento de Usulután, específicamente las contenidas en la tramitación del proceso de  
24 violencia intrafamiliar con referencia cero ocho - cero siete -dos mil veinte; c) Instruir a la  
25 jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación, proceda a la sustanciación de la denuncia  
26 referencia veintidós -dos mil veinticinco conforme al *Trámite Para Denuncias Contra*



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 4-2026**  
**28 de enero de 2026**

1 *Funcionarios Judiciales. Artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la*  
2 *Judicatura; y d)* Encontrándose presente la señora consejera licenciada Doris Deysi Castillo  
3 de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, quedó notificada de este acuerdo;  
4 el cual deberá comunicarse además a la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación y al  
5 licenciado \_\_\_\_\_, para los efectos pertinentes. Se hace constar  
6 que, durante el tratamiento del punto de agenda anterior, se incorporó a la sesión la señora  
7 consejera maestra **VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO. Punto cuatro punto tres.**  
8 **INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La señora consejera licenciada Doris Deysi  
9 Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; expresa que rendirá informe  
10 para hacer del conocimiento del Pleno el dictamen que ha emitido la Comisión que coordina  
11 en cumplimiento al acuerdo seis punto uno de la sesión ordinaria uno -dos mil veintiséis, que  
12 se celebró el siete de enero de dos mil veintiséis; sobre el análisis liminar de la denuncia  
13 marcada con la referencia veintitrés -dos mil veinticinco; interpuesta por el señor  
14 \_\_\_\_\_ en su calidad de representante legal de MINA ROCA  
15 Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia MINA ROCA S.A de C.V.; en contra de  
16 las actuaciones del Juez o Jueza del Juzgado Ambiental con sede en Santa Tecla y con  
17 Jurisdicción en San Salvador y de cualquier otra persona que resulte involucrada. Consta en  
18 el dictamen que la Comisión de Evaluación dio el trámite, estudio y análisis a la denuncia,  
19 conforme a lo que establece el *Trámite para denuncias contra funcionarios judiciales artículo*  
20 *setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; planteado la motivación  
21 respectiva en cumplimiento a lo que establecen los artículos veintidós literal e) y veintitrés de  
22 la Ley de Procedimientos Administrativos, se hacen las consideraciones siguientes: **I)**  
23 **DELIMITACIÓN Y FIJACIÓN DE LAS PRETENSIONES.** La comisión de Evaluación luego del  
24 análisis y estudio del líbello del aviso de denuncia, interpuesta por el señor  
25 \_\_\_\_\_ en su calidad de representante legal de MINA ROCA Sociedad  
26 Anónimo de Capital Variable, que se abrevia MINA ROCA S.A de C.V. en contra de las



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 4-2026**  
**28 de enero de 2026**

1 actuaciones del Juez o Jueza del Juzgado Ambiental con sede en Santa Tecla y con  
2 Jurisdicción en San Salvador y de cualquier otra persona que resulte involucrada, que el  
3 denunciante en lo medular del escrito de aviso de denuncia presentado manifestó una serie  
4 de señalamientos en contra de las actuaciones del Juez o Jueza del Juzgado Ambiental con  
5 sede en Santa Tecla y con Jurisdicción en San Salvador; y de cualquier otra persona que  
6 resulte involucrada, específicamente ciertas actuaciones en el proceso referencia: MC guión  
7 cincuenta y dos guión uno pleca veinticinco; se resolvió por medio de resolución de las quince  
8 horas con veintisiete minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco, como  
9 medida cautelar el cierre de la [cantera] MINA ROCA y por no estar de acuerdo con la  
10 resolución antes citada, y con la conducta y actuar de la Jueza y del personal de dicho tribunal.  
11 Denuncia por mala conducta profesional actos arbitrarios y prevaricato incumplimiento de  
12 deberes, avocación de causa pendiente, de la comisión de los delitos que denuncia el o los  
13 imputados han dañado dos víctimas; el primero la Administración de Justicia el cual es una  
14 entidad abstracta y en segundo lugar como víctima subsidiaria a la sociedad MINA ROCA S.A.  
15 DE C.V. En vista que mediante resolución proveída por el Juzgado Ambiental de San Salvador  
16 con sede en el distrito de santa tecla, a las quince horas con veintisiete minutos del día  
17 dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco, notificada a la sociedad el día veintisiete de  
18 noviembre del dos mil veinticinco, que resolvió el cierre de la cantera MINA ROCA en el  
19 proceso referencia MC guión cincuenta y dos guión uno pleca veinticinco ante este resolución  
20 solicita al Consejo Nacional de la Judicatura que en uso de sus facultades legales y su marco  
21 de acción realicé una evaluación al actuar de la señora o señor Juez ambiental que decreto  
22 el cierre de la cantera MINA ROCA según la resolución relacionada. Se abra la investigación  
23 por mala conducta de los funcionarios empleados denunciados y todos aquellos que han  
24 participado en el cometimiento en sus diversas calidades en que resulten involucrados. Darle  
25 aviso de denuncia el trámite legal que corresponda y verificando que sea que se han cometido  
26 los hechos denunciados y que el Estado con su poder de imperio haga posible que los



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 4-2026**  
**28 de enero de 2026**

1 funcionarios responsables e imputados ya mencionados en sentencia definitiva sean  
2 sancionados de acuerdo catálogo de sanciones que establece el ordenamiento jurídico por lo  
3 que pide darle el trámite legal correspondiente al presente aviso de denuncia de acuerdo a los  
4 hechos antes expresados en su escrito. I) COMPETENCIA FUNCIONAL DEL CONSEJO  
5 NACIONAL DE LA JUDICATURA. A partir de la pretensión incoada por el señor Renato Alberto  
6 Geranio Rampone Castaneda, en su calidad de representante legal de la sociedad MINA  
7 ROCA, S.A. de C.V., resulta imperativo delimitar el marco de actuación de este Consejo. Si  
8 bien el artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura (LCNJ) faculta  
9 a cualquier persona interesada para interponer denuncias sobre irregularidades en  
10 procedimientos jurisdiccionales, dicha facultad no es absoluta ni puede ejercerse al margen  
11 del diseño constitucional de competencias. La competencia funcional de este precepto debe  
12 interpretarse, de forma obligatoria y vinculante, bajo la *ratio decidendi* de la Sentencia de  
13 Inconstitucionalidad cinco -noventa y nueve (Sala de lo Constitucional, de fecha veinte/ cero  
14 siete/ un mil novecientos noventa y nueve). en el sentido que la investigación de  
15 irregularidades deben referirse a la actividad administrativa, y no a procedimientos  
16 jurisdiccionales; partiendo de esta interpretación nos encontramos que en el líbelo del aviso  
17 de denuncia interpuesta sobre los hechos e irregularidades denunciadas puede concluirse  
18 que no corresponden a la actividad Administrativa competencia de este Consejo sino a la  
19 función jurisdiccional que no le compete a este Consejo; Bajo este rigor técnico, esta Comisión  
20 formula las siguientes consideraciones: UNO) OBJETO DEL AVISO DE DENUNCIA Y  
21 EXTRALIMITACIÓN DE LA PRETENSIÓN. El peticionario no limita su queja a una mera  
22 comunicación de irregularidades administrativas, sino que pretende que este Consejo actúe  
23 en ámbitos que exceden su naturaleza jurídica. Al atribuir al Juzgador(a) Ambiental con sede  
24 en Santa Tecla conductas calificadas como "*mala conducta profesional, actos arbitrarios,*  
25 *prevaricato, incumplimiento de deberes y avocación de causa pendiente*", la pretensión se  
26 desplaza hacia el terreno del Derecho Penal y del Régimen Disciplinario estricto, esferas que



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 4-2026**  
**28 de enero de 2026**

1 poseen reserva de competencia constitucional a favor de otras instituciones. DOS)  
2 INCOMPETENCIA EN MATERIA PENAL (ARTICULO CIENTO NOVENTA Y TRES ORDINAL  
3 CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN). Es un principio fundamental del Estado de Derecho que  
4 las competencias institucionales son improrrogables y limitadas. Los señalamientos de  
5 prevaricato, actos arbitrarios e incumplimiento de deberes constituyen tipos penales cuya  
6 investigación y persecución corresponden, de manera exclusiva y excluyente, a la Fiscalía  
7 General de la República (FGR), según lo prescrito en el artículo ciento noventa y tres, ordinal  
8 cuarto de la Constitución. Este Consejo carece de facultades legales para calificar conductas  
9 típicas o para instruir diligencias de carácter criminal. Cualquier intento por parte del Consejo  
10 Nacional de la Judicatura de emitir pronunciamientos sobre hechos constitutivos de delito  
11 representaría una invasión de funciones (usurpación de atribuciones), viciando de nulidad  
12 absoluta lo actuado por carecer de validez jurídica y constitucional, del cual la Sentencia de  
13 Inconstitucional antes citada puso límites de competencia a la función que ejerce este Consejo  
14 facultándolo exclusivamente a la actividad administrativa del Órgano Judicial y no a su función  
15 Jurisdiccional. TRES) EXCLUSIVIDAD DISCIPLINARIA Y RESERVA DE LA CORTE  
16 SUPREMA DE JUSTICIA (ARTICULO CIENTO OCHENTA Y DOS ORDINAL NOVENO DE  
17 LA CONSTITUCIÓN). En lo relativo a lo señalado de la "*mala conducta profesional*" y la  
18 "*avocación de causa pendiente*", la pretensión colisiona con dos límites infranqueables: A)  
19 Potestad Sancionatoria: Conforme al Artículo ciento ochenta y dos ordinal noveno de la  
20 Constitución y la jurisprudencia constitucional citada cinco -noventa y nueve (Sala de lo  
21 Constitucional, de fecha veinte/ cero siete/ un mil novecientos noventa y nueve,) la vigilancia  
22 y sanción de la conducta profesional de los magistrados y jueces es una atribución propia de  
23 la Corte Suprema de Justicia (CSJ). El Consejo Nacional de la Judicatura es un órgano técnico  
24 de apoyo en cuanto a la actividad administrativa, y no un tribunal de disciplina o sanción. B)  
25 Independencia Judicial y Avocación: La denuncia sobre "*avocación de causa*" implica un  
26 cuestionamiento sobre el manejo de un expediente activo. La Sala de lo Constitucional ha



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 4-2026**  
**28 de enero de 2026**

1 prohibido taxativamente que este Consejo realice interpretaciones que pretendan revisar la  
2 legalidad de decisiones jurisdiccionales o el fondo de los procesos, ya que ello vulneraría la  
3 Independencia Judicial que tiene todo funcionario Judicial en las decisiones Judiciales,  
4 (artículo ciento setenta y dos de la Constitución de la República). **CONCLUSIÓN DE LA**  
5 **COMISION:** La denuncia presentada adolece de un vicio de improponibilidad objetiva y  
6 subjetiva. Es subjetivamente pues se dirige ante un órgano (CNJ) que carece de jurisdicción y  
7 competencia para juzgar delitos o imponer sanciones disciplinarias directas; y es  
8 objetivamente debido a que la pretensión de perseguir delitos y revisar criterios procesales  
9 ante sede administrativa es jurídicamente imposible. Al ser el Consejo Nacional de la  
10 Judicatura un órgano de apoyo y competencia administrativa para el órgano Judicial y no un  
11 ente sancionador ni un tribunal penal, resulta improcedente dar trámite al aviso de denuncia  
12 presentado, por lo que el solicitante puede acudir a las instancias correspondientes y  
13 competentes para hacer del conocimiento e investigación de los hechos señalados en su  
14 aviso de denuncia ya que dichos hechos como se ha mencionado corresponden a la función  
15 jurisdiccional que no es competencia de este Consejo. Por lo tanto, esta Comisión  
16 **DICTAMINA:** UNO) Rechazar por no ser competente este consejo sobre los hechos  
17 denunciados en el aviso de denuncia interpuesta por el señor  
18 \_\_\_\_\_, en su calidad de representante legal de la sociedad MINA ROCA, S.A.  
19 de C.V, en contra de las actuaciones del Juez o Jueza del Juzgado Ambiental con sede en  
20 Santa Tecla y con Jurisdicción en San Salvador; DOS) Declarar la incompetencia en razón de  
21 la materia de este Consejo, en virtud de que los hechos denunciados competen  
22 exclusivamente a la Fiscalía General de la República (en el ámbito penal) y a la Corte Suprema  
23 de Justicia (en el ámbito disciplinario y jurisdiccional); TRES) Hacer saber al peticionario que  
24 queda a salvo su derecho para comparecer ante las instituciones constitucionalmente  
25 facultadas para investigar los hechos que motivan su aviso de denuncia; CUATRO) Archivar  
26 el presente expediente por carecer de fundamento legal dentro de las atribuciones de este



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 4-2026**  
**28 de enero de 2026**

1 Consejo; CINCO) Tener por cumplido el acuerdo ordenado en la sesión cero uno -dos mil  
2 veintiséis correspondiente al punto seis punto uno, celebrada el día siete de enero de dos mil  
3 veintiséis; y SEIS) Procédase a realizar los actos de comunicación correspondientes de  
4 conformidad con la ley. El Pleno tras estudiar el dictamen que ha emitido la Comisión de  
5 Evaluación, recomendando rechazar el planteamiento de la denuncia interpuesta por el señor  
6 en su calidad de representante legal de MINA  
7 ROCA Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia MINA ROCA S.A de C.V.; en  
8 contra de las actuaciones del Juez o Jueza del Juzgado Ambiental con sede en Santa Tecla y  
9 con Jurisdicción en San Salvador y de cualquier otra persona que resulte involucrada; por  
10 considerar que los conceptos vertidos en la misma corresponden a aspectos que son  
11 competencia constitucional exclusiva del Fiscal General de la República (investigación de  
12 hechos delictivos) o constituyen asuntos relacionados con el régimen disciplinario de los  
13 miembros de la Carrera Judicial, cuya administración corresponde a la Honorable Corte  
14 Suprema de Justicia conforme a lo establecido en los artículos ciento setenta y dos atribución  
15 noventa y ciento ochenta y seis inciso sexto de la Constitución de la República; ante lo cual  
16 considera válidos y atendibles los argumentos invocados por la Comisión de Evaluación; por  
17 lo que se procederá a emitir el correspondiente acuerdo en los términos planteados en el  
18 dictamen que motiva el presente punto de agenda. Luego de haber generado el espacio para  
19 la discusión y deliberación de los miembros del colegiado, en cumplimiento a lo que disponen  
20 los artículos catorce y quince del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*;  
21 se procedió a la votación correspondiente y de manera unánime el Pleno del Consejo Nacional  
22 de la Judicatura, amparado en lo que disponen los artículos veintidós literal m) de la *Ley del*  
23 *Consejo Nacional de la Judicatura*; cinco literal p) y veintiuno del *Reglamento de la Ley del*  
24 *Consejo Nacional de la Judicatura*, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe rendido por la  
25 señora consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de  
26 Evaluación; y por cumplido el acuerdo seis punto uno de la sesión ordinaria uno -dos mil



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 4-2026**  
**28 de enero de 2026**

1 veintiséis, que se celebró el siete de enero de dos mil veintiséis; **b)** Rechazar por improponible  
2 la denuncia con referencia veintitrés -dos mil veinticinco, interpuesta por el señor  
3 en su calidad de representante legal de MINA ROCA  
4 Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia MINA ROCA S.A de C.V.; en contra de  
5 las actuaciones del Juez o Jueza del Juzgado Ambiental con sede en Santa Tecla y con  
6 Jurisdicción en San Salvador y de cualquier otra persona que resulte involucrada; ya que como  
7 se razonó en el tratamiento del punto, los hechos denunciados constituyen aspectos sometidos  
8 a la competencia funcional de la Fiscalía General de la República y a la Honorable Corte  
9 Suprema de Justicia, esta última como administradora de la Carrera Judicial; **c)** Se le hace  
10 saber al señor en su calidad de representante  
11 legal de MINA ROCA Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia MINA ROCA S.A  
12 de C.V.; que con lo acá resuelto se tiene por agotada la vía administrativa; no obstante a ello,  
13 queda a salvo su derecho de intentar los mecanismos legales ante las autoridades  
14 competentes para el conocimiento de los hechos; y **d)** Encontrándose presente la señora  
15 consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de  
16 Evaluación, quedó notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además al señor  
17 en su calidad de representante legal de MINA  
18 ROCA Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia MINA ROCA S.A de C.V.; para  
19 los efectos pertinentes. Se hace constar que, durante el tratamiento del punto de agenda  
20 anterior, se incorporó a la sesión el señor consejero maestro **ALCIDES SALVADOR FUNES**  
21 **TEOS. Punto cuatro punto cuatro. INFORME DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN.** La  
22 señora consejera maestra Verónica Lissette González Penado, Coordinadora de la Comisión  
23 de Capacitación; expresa que rendirá informe para hacer del conocimiento del Pleno el  
24 dictamen que ha emitido la Comisión que coordina en cumplimiento al acuerdo seis punto  
25 nueve de la sesión ordinaria dos -dos mil veintiséis, que se celebró el catorce de enero de dos  
26 mil veintiséis; sobre el estudio de la propuesta denominada "*Plan para la implementación de*



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 4-2026**  
**28 de enero de 2026**

1 *modernización de la biblioteca del Consejo Nacional de la Judicatura*". Sobre el asunto  
2 sometido a consideración de la Comisión de Capacitación, procedió a darle el debido estudio  
3 y tratamiento emitiendo el correspondiente dictamen. I) SUBDIRECTOR INTERINO DE LA  
4 ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL PRESENTA PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO  
5 DENOMINADO "PLAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MODERNIZACIÓN DE LA  
6 BIBLIOTECA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA". Visto en la sesión ordinaria  
7 dos – dos mil veintiséis, punto seis punto nueve, celebrada el catorce de enero de dos mil  
8 veintiséis. En relación a nota bajo referencia ECJ-D-cero seis/dos mil veintiséis de fecha nueve  
9 de enero de dos mil veintiséis, se remite el Plan para la implementación de modernización de  
10 la biblioteca del Consejo Nacional de la Judicatura, con el objetivo de estructurar, planificar e  
11 implementar acciones que conlleven a la modernización de la biblioteca institucional. El  
12 referido documento constituye un plan de trabajo para establecer una hoja de ruta que  
13 concrete la implementación de la modernización de la biblioteca de la institución, el cual está  
14 integrado por diversas fases, orientadas a dicho fin y que se describen en el referido plan,  
15 estableciendo a su vez un ambicioso cronograma de actividades para el desarrollo del mismo.  
16 Luego del respectivo estudio y análisis la Comisión de Capacitación emite el siguiente  
17 DICTAMEN: a) *Tener por recibida la nota y anexos con referencia ECJ-D-cero seis/dos mil*  
18 *veintiséis, suscrita por el Director en Funciones y Subdirector Interino de la Escuela de*  
19 *Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; b) Aprobar el plan de trabajo*  
20 *denominado "Plan para la implementación de la modernización de la Biblioteca del Consejo*  
21 *Nacional de la Judicatura", con la observación de que la inauguración se programe para el*  
22 *mes de mayo de dos mil veintiséis; en consecuencia, deberá ajustarse el cronograma de*  
23 *trabajo; c) Se comuniqué lo resuelto a la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo*  
24 *Zeledón Castrillo"; y d) Tener por cumplido el punto seis punto nueve de la sesión ordinaria*  
25 *cero dos – dos mil veintiséis, celebrada el catorce de enero de dos mil veintiséis.* El Pleno tras  
26 analizar el dictamen emitido por la Comisión de Capacitación, organismo que no encuentra



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 4-2026**  
**28 de enero de 2026**

1 objeción alguna a la ejecución de la propuesta de plan para la modernización de la Biblioteca  
2 del Consejo Nacional de la Judicatura, debiendo ajustarse únicamente el cronograma de  
3 trabajo propuesto a efecto que tal proyecto se vea concretado a más tardar para el mes de  
4 mayo del corriente año; ante lo cual se procederá a emitir el acuerdo en los términos que ha  
5 dictaminado la Comisión de Capacitación. Luego de haber generado el espacio para la  
6 discusión y deliberación de los miembros del colegiado, en cumplimiento a lo que disponen los  
7 artículos catorce y quince del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; se  
8 procedió a la votación correspondiente y de manera unánime el Pleno del Consejo Nacional  
9 de la Judicatura, amparado en lo que disponen los artículos veintidós literal m) de la *Ley del*  
10 *Consejo Nacional de la Judicatura*; cinco literal p) y veintiuno del *Reglamento de la Ley del*  
11 *Consejo Nacional de la Judicatura*, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe verbal que  
12 presenta la señora consejera maestra Verónica Lissette González Penado, Coordinadora de  
13 la Comisión de Capacitación; y tener por cumplido el acuerdo seis punto nueve de la sesión  
14 ordinaria dos -dos mil veintiséis, celebrada el catorce de enero de dos mil veintiséis; b) Aprobar  
15 el plan de trabajo denominado “Plan para la implementación de la modernización de la  
16 Biblioteca del Consejo Nacional de la Judicatura”, con la observación de que la inauguración  
17 se programe para el mes de mayo de dos mil veintiséis; en consecuencia, deberá ajustarse el  
18 cronograma de trabajo; y c) Notificar el acuerdo al Subdirector interino de la Escuela de  
19 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto**  
20 **cinco. ESPECÍFICOS. Punto cinco punto uno. JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA E**  
21 **INNOVACIÓN PRESENTA INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO.** El Secretario  
22 Ejecutivo somete a consideración la nota con referencia UII/PLENO/cero quince/dos mil  
23 veintiséis, fechada el veintiuno de enero de dos mil veintiséis, suscrita por el Jefe de la Unidad  
24 de Informática e Innovación; por medio de la cual informa que ha dado el debido cumplimiento  
25 a instrucción del Pleno contenida en el literal e) del acuerdo seis punto seis de la sesión  
26 ordinaria cuarenta y siete -dos mil veinticinco, celebrada el día dieciséis de diciembre de dos



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 4-2026**  
**28 de enero de 2026**

1 mil veinticinco; en el que se le instruyó brindar el apoyo técnico y asesoramiento para generar  
2 las condiciones para el resguardo de información en formato digital que recomienda el Archivo  
3 General de la Nación, los cuales se detallan de manera pormenorizada en el mencionado  
4 informe. El Pleno luego de haber dado lectura al informe, concluye que la Jefatura de la Unidad  
5 de Informática e Innovación ha dado el debido cumplimiento a la instrucción de este colegiado;  
6 razón por la que se procederá a emitir el correspondiente acuerdo en los términos que se ha  
7 solicitado. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación de los  
8 miembros del colegiado, en cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del  
9 *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; se procedió a la votación  
10 correspondiente y de manera unánime el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura,  
11 amparado en lo que disponen los artículos veintidós literal m) de la *Ley del Consejo Nacional*  
12 *de la Judicatura* y cinco literal p) del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la*  
13 *Judicatura*, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota UII/PLENO/cero quince/dos mil veintiséis,  
14 fechada el veintiuno de enero de dos mil veintiséis, suscrita por el Jefe de la Unidad de  
15 Informática e Innovación; y por cumplido el acuerdo seis punto seis de la sesión ordinaria  
16 cuarenta y siete -dos mil veinticinco, celebrada el día dieciséis de diciembre de dos mil  
17 veinticinco; y **b)** Notificar este acuerdo al Jefe de la Unidad de Informática e Innovación, para  
18 los efectos pertinentes. **Punto cinco punto dos. JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA**  
19 **PRESENTA INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO.** El Secretario Ejecutivo somete  
20 a consideración el memorándum y anexo con referencia UTJ/PLENO/cero veintiséis/dos mil  
21 veintiséis, fechado el veintiuno de enero de dos mil veintiséis, suscrito por la Jefa de la Unidad  
22 Técnica Jurídica; por medio del cual expresa haber dado cumplimiento a la instrucción que se  
23 le generó en el literal d) del acuerdo seis punto siete de la sesión ordinaria uno -dos mil  
24 veintiséis, celebrada el siete de enero de dos mil veintiséis; a través del cual se le delegó  
25 realizar las gestiones pertinentes para la firma del documento de prórroga del convenio  
26 suscrito entre el Consejo Nacional de la Judicatura y la Bolsa de Productos de El Salvador,



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 4-2026**  
**28 de enero de 2026**

1 S.A. de C.V.; adjuntando al mismo evidencia del cumplimiento. El Pleno tras analizar el informe  
2 presentado por la Jefatura de la Unidad Técnica Jurídica, advierte que se han cumplido  
3 conforme a lo instruido la suscripción de la prórroga de convenio con la Bolsa de Productos de  
4 El Salvador, S.A. de C.V., por lo que se procederá a emitir el acuerdo en los términos  
5 solicitados. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación de los  
6 miembros del colegiado, en cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del  
7 *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; se procedió a la votación  
8 correspondiente y de manera unánime el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura,  
9 amparado en lo que disponen los artículos veintidós literal m) de la *Ley del Consejo Nacional*  
10 *de la Judicatura* y cinco literal p) del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la*  
11 *Judicatura*, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorándum y anexo con referencia  
12 UTJ/PLENO/cero veintiséis/dos mil veintiséis, fechado el veintiuno de enero de dos mil  
13 veintiséis, suscrito por la Jefa de la Unidad Técnica Jurídica; y por cumplido el acuerdo seis  
14 punto siete de la sesión ordinaria uno -dos mil veintiséis, celebrada el siete de enero de dos  
15 mil veintiséis; y b) Notificar el acuerdo a las jefaturas de las siguientes dependencias: Gerencia  
16 General; Unidad Técnica Jurídica y Unidad de Compras Públicas, para los efectos pertinentes.  
17 **Punto cinco punto tres. SUBDIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN**  
18 **JUDICIAL PRESENTA INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO.** El Secretario  
19 Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos referencia ECJ-D-diecinueve/dos mil  
20 veintiséis, fechada el veintidós de enero de dos mil veintiséis, suscrita por el Subdirector  
21 interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; mediante la  
22 cual hace referencia al acuerdo seis punto dos de la sesión ordinaria tres -dos mil veintiséis,  
23 celebrada el veintiuno de enero de dos mil veintiséis; en la que el Pleno autorizó la ejecución  
24 de actividades formativas requeridas por la Escuela de Capacitación Fiscal; para dar  
25 cumplimiento a lo anterior, solicita que se autorice la incorporación de actividades académicas  
26 en la programación del primer trimestre dos mil veintiséis, en el Área de Derecho Privado y



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 4-2026**  
**28 de enero de 2026**

1 Procesal de la Escuela de Capacitación Judicial, actividades que se han denominado “*Taller*  
2 *Derecho Civil: obligaciones y contratos*” a desarrollarse en dos ocasiones con distintos grupos  
3 los días nueve, trece veinticuatro y veintisiete de febrero de dos mil veintiséis; actividades que  
4 estarán a cargo de la doctora Sobre la base de lo  
5 anteriormente expuesto, se solicita al Pleno lo siguiente: a) *Admitir la nota*; b) *Aprobar la*  
6 *incorporación de las actividades según lo especificado en los cuadros adjuntos*; c) *Autorizar el*  
7 *pago de honorarios de la capacitadora doctora* *por un monto*  
8 *de quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América exactos (\$560.00)*; d) *Dar*  
9 *por cumplido el acuerdo seis punto dos de la sesión ordinaria tres -dos mil veintiséis*; y e) *Se*  
10 *comunique al Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial lo resuelto para*  
11 *realizar las acciones correspondientes*. El Pleno tras analizar el informe que presenta el  
12 Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial; en el que se advierte que se está  
13 dando el debido cumplimiento a instrucción de este colegiado; se procederá a emitir el  
14 correspondiente acuerdo en los términos planteados en la solicitud. Luego de haber generado  
15 el espacio para la discusión y deliberación de los miembros del colegiado, en cumplimiento a  
16 lo que disponen los artículos catorce y quince del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional*  
17 *de la Judicatura*; se procedió a la votación correspondiente y de manera unánime el Pleno del  
18 Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en lo que disponen los artículos veintidós literal  
19 e) de la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura* y cinco literal p) del *Reglamento de la Ley*  
20 *del Consejo Nacional de la Judicatura*, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos  
21 referencia ECJ-D-diecinueve/dos mil veintiséis, fechada el veintidós de enero de dos mil  
22 veintiséis, suscrita por el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor  
23 Arturo Zeledón Castrillo”; y por cumplido el acuerdo seis punto dos de la sesión ordinaria tres  
24 -dos mil veintiséis; b) Autorizar la incorporación en el Área de Derecho Privado y Procesal, de  
25 la programación del primer trimestre dos mil veintiséis, las actividades formativas  
26 denominadas: *Taller: Derecho Civil: obligaciones y contratos* a desarrollarse en la forma



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 4-2026**  
**28 de enero de 2026**

1 indicada en la ficha adjunta a la nota que motiva este acuerdo; **c)** Autorizar el pago de  
2 honorarios de la capacitadora doctora \_\_\_\_\_ por un monto de  
3 quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América exactos (\$560.00); por  
4 veintiocho horas que durarán las actividades descrita en el literal b) de este acuerdo; y **d)**  
5 Notificar el acuerdo al Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor  
6 Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto seis. CORRESPONDENCIA.**  
7 **Punto seis punto uno. COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVOS DIGITALES REMITE**  
8 **INVITACIÓN A EVENTO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración comunicación  
9 fechada el veintiuno de enero de dos mil veintiséis, que suscribe el Director de la Comisión  
10 Nacional de Activos Digitales; en la que extiende invitación al Consejo Nacional de la  
11 Judicatura a participar en el encuentro denominado: *Digital Assets Summit El Salvador dos mil*  
12 *veintiséis*; actividad para la cual se han reservado cinco cupos. Además, en la comunicación  
13 se ofrece los medios electrónicos de inscripción para los designados. El Pleno tras analizar la  
14 invitación que hace el Director de la Comisión Nacional de Activos Digitales a que el Consejo  
15 Nacional de la Judicatura participe en el encuentro *Digital Assets Summit El Salvador dos mil*  
16 *veintiséis* para el cual se ha concedido cinco cupos; para ello este colegiado tiene a bien  
17 proponer que participen del mismo a los siguientes servidores públicos: licenciada  
18 \_\_\_\_\_, *Gerente General*; licenciado \_\_\_\_\_,  
19 *Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial*; ingeniero  
20 \_\_\_\_\_, *Jefe de la Unidad de Informática e Innovación*;  
21 \_\_\_\_\_, *Jefa de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo*; y licenciada  
22 \_\_\_\_\_, *Jefa de la Unidad Técnica Jurídica*. Luego de haber generado el espacio para  
23 la discusión y deliberación de los miembros del colegiado, en cumplimiento a lo que disponen  
24 los artículos catorce y quince del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*;  
25 se procedió a la votación correspondiente y de manera unánime el Pleno del Consejo Nacional  
26 de la Judicatura, amparado en lo que disponen los artículos veintidós literal m) de la *Ley del*



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 4-2026**  
**28 de enero de 2026**

1 Consejo Nacional de la Judicatura y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo  
2 Nacional de la Judicatura, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la comunicación fechada el  
3 veintiuno de enero de dos mil veintiséis, que suscribe el Director de la Comisión Nacional de  
4 Activos Digitales; b) Aceptar agradecidos la invitación que formula el Director de de la  
5 Comisión Nacional de Activos Digitales; a participar del encuentro denominado: *Digital Assets*  
6 *Summit El Salvador dos mil veintiséis*; designando para que participen del mismo a los  
7 siguientes servidores públicos: licenciada \_\_\_\_\_, *Gerente General*;  
8 licenciado \_\_\_\_\_, *Subdirector interino de la Escuela de Capacitación*  
9 *Judicial*; ingeniero \_\_\_\_\_, *Jefe de la Unidad de Informática e*  
10 *Innovación*; \_\_\_\_\_, *Jefa de la Unidad Técnica de Planificación*  
11 *y Desarrollo*; y licenciada \_\_\_\_\_, *Jefa de la Unidad Técnica Jurídica*;  
12 y c) Notificar este acuerdo a las jefaturas de las siguientes dependencias: Gerencia General;  
13 Escuela de Capacitación Judicial; Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; Unidad de  
14 Informática e Innovación y Unidad Técnica Jurídica, para los efectos pertinentes. **Punto seis**  
15 **punto dos. GERENTE GENERAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN**  
16 **DEL COMITÉ TÉCNICO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA**  
17 **EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISIETE.** El Secretario Ejecutivo  
18 somete a consideración la nota con referencia GG/PLENO/cincuenta y ocho/dos mil veintiséis,  
19 fechada el veintiuno de enero de dos mil veintiséis, suscrita por la Gerente General; por medio  
20 de la cual expresa que ha recibido comunicación del Jefe de la Unidad Financiera Institucional,  
21 la cual consta en nota referencia UFI/GG/sesenta y cuatro/dos mil veintiséis; en la que solicita  
22 se proponga a la máxima autoridad la conformación del *Comité técnico de formulación del*  
23 *presupuesto institucional para el ejercicio financiero del año dos mil veintisiete*; lo anterior en  
24 cumplimiento a lo que establece el *Manual de procedimientos del ciclo presupuestario*, emitido  
25 por el Ministerio de Hacienda; para lo cual se propone que dicho organismo se encuentre  
26 conformado, según el detalle siguiente; i) licenciado Miguel Angel Calero Angel, *Presidente*



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 4-2026**  
**28 de enero de 2026**

1 del Consejo Nacional de la Judicatura; ii) licenciada , Gerente General;  
2 iii) licenciado , Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación  
3 Judicial; iv) licenciada , Jefa Interina de la Unidad Técnica de  
4 Evaluación; v) licenciado , Jefe de la Unidad Técnica de  
5 Selección; vi) licenciado , Jefe Interino de la Unidad de Compras  
6 Públicas; vii) licenciada , Jefa de la Unidad Técnica de  
7 Planificación y Desarrollo; viii) arquitecto , Jefe de la Unidad  
8 Administrativa; ix) maestro , Jefe Interino de la Unidad de  
9 Gestión del Talento Humano; x) licenciada , Encargada  
10 de Presupuesto; y xi) licenciado , Jefe de la Unidad Financiera  
11 Institucional. Sobre la base de lo antes expresado, la Gerente General por petición del Jefe de  
12 la Unidad Financiera Institucional, solicita al honorable Pleno lo siguiente: *Autorizar, la*  
13 *conformación del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto Institucional para el*  
14 *ejercicio financiero del año dos mil veintisiete, con las personas antes detalladas; sugiriendo*  
15 *al licenciado Miguel Angel Calero Angel como Presidente del citado Comité y al licenciado*  
16  *, como Secretario del mismo.* El Pleno tras analizar la solicitud  
17 que formula la Gerente General a petición de la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional;  
18 quien solicita que se autorice la conformación del *Comité técnico de formulación del*  
19 *presupuesto institucional para el ejercicio financiero del año dos mil veintisiete, cuya*  
20 conformación se propone en la referida nota; ante lo cual, este colegiado no encuentra  
21 objeción y con ello se está dando cumplimiento en tiempo y forma a lo que establece el *Manual*  
22 *de procedimientos del ciclo presupuestario*, emitido por el Ministerio de Hacienda; por lo que  
23 se procederá a emitir el acuerdo en los términos que se ha solicitado. Luego de haber  
24 generado el espacio para la discusión y deliberación de los miembros del colegiado, en  
25 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del *Reglamento de la Ley del*  
26 *Consejo Nacional de la Judicatura*; se procedió a la votación correspondiente y de manera



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 4-2026**  
**28 de enero de 2026**

1 unánime el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en lo que disponen los  
2 artículos veintidós literal l) de la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; treinta y uno, treinta  
3 y dos, treinta y tres de la *Ley orgánica de administración financiera del Estado*; cinco literal p)  
4 del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; y el Romano VI del *Manual*  
5 *de procedimientos del ciclo presupuestario* emitido por el Ministerio de Hacienda, **ACUERDA:**  
6 **a)** Tener por recibida la nota con referencia GG/PLENO/cincuenta y ocho/dos mil veintiséis,  
7 fechada el veintiuno de enero de dos mil veintiséis, suscrita por la Gerente General; **b)**  
8 Autorizar la conformación del *Comité técnico de formulación del presupuesto institucional para*  
9 *el ejercicio financiero dos mil veintisiete*, el cual estará conformado por: i) licenciado Miguel  
10 Angel Calero Angel, *Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura*; ii) licenciada  
11 \_\_\_\_\_, *Gerente General*; iii) licenciado \_\_\_\_\_, *Subdirector*  
12 *Interino de la Escuela de Capacitación Judicial*; iv) licenciada \_\_\_\_\_,  
13 *Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación*; v) licenciado \_\_\_\_\_,  
14 *Jefe de la Unidad Técnica de Selección*; vi) licenciado \_\_\_\_\_, *Jefe*  
15 *Interino de la Unidad de Compras Públicas*; vii) licenciada \_\_\_\_\_, *Jefa*  
16 *de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo*; viii) arquitecto  
17 \_\_\_\_\_, *Jefe de la Unidad Administrativa*; ix) maestro \_\_\_\_\_, *Jefe Interino de*  
18 *la Unidad de Gestión del Talento Humano*; x) licenciada \_\_\_\_\_,  
19 *Encargada de Presupuesto*; y xi) licenciado \_\_\_\_\_, *Jefe de la Unidad*  
20 *Financiera Institucional*; el referido comité será presidido por el señor Presidente del Consejo  
21 Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel y la función de Secretario del  
22 mismo será desarrollada por el licenciado Leonardo Alfredo Rivas Aquino, Jefe de la Unidad  
23 Financiera Institucional; **c)** Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y **d)** Encontrándose  
24 presente el señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel  
25 Calero Angel, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a  
26 Gerente General y los miembros del *Comité técnico de formulación del presupuesto*



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 4-2026**  
**28 de enero de 2026**

1 *institucional para el ejercicio financiero dos mil veintisiete, para los efectos pertinentes. Punto*  
2 **seis punto tres. GERENTE GENERAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE PLAN DE**  
3 **ACTIVIDADES A DESARROLLARSE CON LA COORDINACIÓN DE LA CLÍNICA**  
4 **EMPRESARIAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA Y LA UNIDAD MÉDICA**  
5 **QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL. El**  
6 *Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia*  
7 *GG/PLENO/cincuenta y cinco/dos mil veintiséis, de fecha veintiuno de enero de dos mil*  
8 *veintiséis, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber recibido*  
9 *comunicación procedente de la Unidad de Gestión del Talento Humano, que consta en el*  
10 *memorando con referencia UGTH/GG/cero treinta y ocho/dos mil veintiséis; mediante el cual*  
11 *solicita autorización para la realización de las actividades coordinadas entre la Clínica*  
12 *Empresarial institucional y la Educadora en Salud de la Unidad Médica quince de Septiembre*  
13 *del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), conforme al detalle siguiente: i) *Perdiendo**  
14 *Peso, Ganando Salud”; ii) Manejo del estrés, a realizarse el veintinueve de mayo de dos mil*  
15 *veintiséis; iii) Cáncer de próstata, a realizarse el veintiséis de junio de dos mil veintiséis; iv)*  
16 *Enfermedades del corazón y enfermedades metabólicas, a realizarse el veinticinco de*  
17 *septiembre de dos mil veintiséis; v) Jornadas de toma de citología y Feria de la Salud, en*  
18 *conmemoración del Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama, a realizarse el*  
19 *veinticinco de octubre dos mil veintiséis. Por lo antes expuesto la Gerente General por petición*  
20 *de la Unidad de Gestión del Talento Humano; solicita al Honorable Pleno del Consejo, lo*  
21 *siguiente: a) Autorizar el desarrollo de las actividades antes descritas, coordinadas entre la*  
22 *Clínica empresarial de la institución y la educadora en salud de la Unidad Médica quince de*  
23 *Septiembre del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS); b) Autorizar la participación*  
24 *del personal del Consejo, en el Concurso Perdiendo peso-Ganando Salud; y c) Ratificar el*  
25 *acuerdo en la misma sesión. El Pleno tras analizar la solicitud que formula la Unidad de*  
26 *Gestión del Talento Humano, tendiente a que se autorice la ejecución de cinco actividades*



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 4-2026**  
**28 de enero de 2026**

1 que se han planificado de manera coordinada por la *Clínica empresarial del Consejo Nacional*  
2 *de la Judicatura y la educadora en salud de la Unidad Médica quince de Septiembre del*  
3 *Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)*; a lo cual este colegiado no encuentra objeción  
4 alguna, ya que las actividades buscan generar una cultura de auto cuidado y fomentan la salud  
5 entre el personal del Consejo Nacional de la Judicatura. En cumplimiento a lo que disponen  
6 los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,  
7 el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los  
8 artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y cinco literal p)  
9 del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; **ACUERDA:** a) Tener por  
10 recibida la nota y anexos con referencia GG/PLENO/cincuenta y cinco/dos mil veintiséis, de  
11 fecha veintiuno de enero de dos mil veintiséis, suscrita por la Gerente General; b) Autorizar el  
12 desarrollo de las actividades que describe la nota relacionada en el literal anterior, las cuales  
13 se han planificado gracias a la coordinación entre la Clínica empresarial del Consejo Nacional  
14 de la Judicatura y la educadora en salud de la Unidad Médica quince de Septiembre del  
15 Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS); c) Autorizar la participación del personal del  
16 Consejo Nacional de la Judicatura en la actividad denominada *“Perdiendo peso-Ganando*  
17 *salud”*; d) Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y e) Notificar el presente acuerdo a las  
18 jefaturas de las siguientes dependencias: *Gerencia General y Unidad de Gestión del Talento*  
19 *Humano*, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto cuatro. GERENTE GENERAL**  
20 **PRESENTA REPORTE DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DE EMPLEADA DEL**  
21 **CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración  
22 la nota con referencia GG/PLENO/cero sesenta/ dos mil veintiséis, fechada el veintidós de  
23 enero de dos mil veintiséis, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa  
24 haber recibido reporte procedente de la Unidad de Gestión del Talento Humano, el cual consta  
25 en el memorando referencia UGTH/GG/cero cuarenta y tres/dos mil veintiséis; sobre solicitud  
26 de licencia sin goce de sueldo que formula la licenciada ; la cual



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 4-2026**  
**28 de enero de 2026**

1 durará del dos de febrero al dos de abril del año dos mil veintiséis, ambas fechas inclusive. El  
2 reporte señala que la solicitud, cuenta con el visto bueno de la jefatura de la dependencia en  
3 la que labora la licenciada ; en el reporte consta además que la Unidad Técnica  
4 Jurídica avala tal solicitud dado que se encuentra debidamente fundamentada y acredita que  
5 la duración de la misma no se extiende más allá de los límites establecidos por la normativa  
6 aplicable; según lo dispuesto en los artículos doce de la *Ley de asuetos, vacaciones y licencias*  
7 *de los Empleados Públicos*; treinta y dos del *Reglamento Interno de Trabajo*; y noventa y dos  
8 de las *Disposiciones Generales de Presupuesto*. Sobre la base de lo anteriormente expuesto,  
9 la Gerente General por petición de la Jefatura de la Unidad de Gestión del Talento Humano,  
10 solicita al Pleno lo siguiente: *Autorizar, si lo estiman pertinente, el permiso personal sin goce*  
11 *de sueldo, que ha efectuado la licenciada , quien funge como*  
12 *Colaboradora de Secretaría Ejecutiva, por el período comprendido del dos de febrero al dos*  
13 *de abril de dos mil veintiséis, ambas fechas inclusive*. El Pleno tras analizar los términos de la  
14 licencia sin goce de sueldo que plantea la licenciada ; y siendo que  
15 se han observado estrictamente los requisitos de forma y legales para tal cometido; este  
16 colegiado no ve objeción alguna en conceder la referida licencia. En cumplimiento a lo que  
17 disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la  
18 Judicatura, se procedió a la votación correspondiente y de manera unánime el Pleno del  
19 Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos  
20 veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; doce de la *Ley de asuetos,*  
21 *vacaciones y licencias de los empleados públicos*; noventa y dos de las *Disposiciones*  
22 *generales de presupuesto*; cinco literal g) del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de*  
23 *la Judicatura* y treinta y dos del *Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la*  
24 *Judicatura*; **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos con referencia GG/PLENO/cero  
25 sesenta/ dos mil veintiséis fechada el veintidós de enero de dos mil veintiséis, suscrita por la  
26 Gerente General; b) Autorizar licencia sin goce de sueldo a la licenciada



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 4-2026**  
**28 de enero de 2026**

1 por el período comprendido del dos de febrero al dos de abril de dos mil veintiséis,  
2 ambas fechas inclusive; y c) Encontrándose presente el Secretario ejecutivo, quedó notificado  
3 de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a las jefaturas de las siguientes  
4 dependencias: *Gerencia General; Unidad Financiera Institucional; Unidad de Gestión del*  
5 *Talento Humano y a la licenciada* , para los efectos pertinentes.

6 **Punto seis punto cinco. GERENTE GENERAL PRESENTA PROPUESTA DE CAMPAÑA**  
7 **DE CONCIENTIZACIÓN FORMULADA POR LA UNIDAD AMBIENTAL.** El Secretario  
8 Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/sesenta y  
9 ocho/dos mil veintiséis, fechada el veintitrés de enero de dos mil veintiséis, suscrita por la  
10 Gerente General; por medio de la cual expresa haber recibido comunicación procedente de la  
11 Unidad Ambiental, que consta en el memorando referencia UAM/GG/cinco/dos mil veintiséis,  
12 en la que se plantea una campaña de concientización para el personal del Consejo Nacional  
13 de la Judicatura denominada “*Prevención es compromiso*”, según detalla la nota se ha  
14 elaborado una cuña de audio que contiene un mensaje exhortando al personal sobre la  
15 importancia de la prevención en casos de emergencia; lo anterior con el objetivo de fortalecer  
16 la cultura de prevención en los lugares de trabajo, la cual tiene una duración de treinta y nueve  
17 segundos, y propone se implemente en las actividades formativas, actos y/o reuniones  
18 internas. Sobre la base de lo anteriormente la Gerente General por solicitud de la Encargada  
19 de la Unidad Ambiental, solicita lo siguiente: *Autorizar la publicación de la cuña (audio)*  
20 *preventiva, denominada “Prevención es compromiso”, para ser publicada en actividades*  
21 *formativas, actos y/o reuniones internas.* El Pleno tras analizar la propuesta de campaña de  
22 concientización que plantea la Encargada de la Unidad Ambiental y siendo que es una  
23 estrategia que fortalece las capacidades instaladas tanto del personal como de los usuarios  
24 de la institución, se procederá a emitir el correspondiente acuerdo en los términos solicitados;  
25 debiendo además solicitar la actualización de la nómina de brigadistas y si estos cuentan con  
26 las competencias y habilidades para el manejo de extintores. Luego de haber generado el



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 4-2026**  
**28 de enero de 2026**

1 espacio para la discusión y deliberación de los miembros del colegiado, en cumplimiento a lo  
2 que disponen los artículos catorce y quince del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de*  
3 *la Judicatura*; se procedió a la votación correspondiente y de manera unánime el Pleno del  
4 Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en lo que disponen los artículos veintidós literal  
5 m) de la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; y cinco literal p) del *Reglamento de la Ley*  
6 *del Consejo Nacional de la Judicatura*; **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos con  
7 referencia GG/PLENO/sesenta y ocho/dos mil veintiséis, fechada el veintitrés de enero de dos  
8 mil veintiséis, suscrita por la Gerente General; b) Autorizar la publicación de la cuña (audio)  
9 preventiva, denominada “*Prevención es compromiso*”, para ser publicada en actividades  
10 formativas, actos y/o reuniones internas; c) Instruir a la Encargada de la Unidad Ambiental  
11 para que informe a este colegiado sobre la actualización de las nóminas de personas que  
12 integran las brigadas de apoyo del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional; y si los  
13 miembros de estas poseen las competencias para el manejo de extintores; y d) Notificar este  
14 acuerdo a: Gerente General y a la Encargada de la Unidad Ambiental, para los efectos  
15 pertinentes. **Punto seis punto seis. GERENTE GENERAL SOLICITA SE AUTORICE**  
16 **MODIFICACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS DEL CONSEJO NACIONAL**  
17 **DE LA JUDICATURA DOS MIL VEINTISÉIS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración  
18 la nota y anexos referencia GG/PLENO/setenta/dos mil veintiséis, fechada el veintiséis de  
19 enero de dos mil veintiséis, suscrita por la Gerente General; por medio del cual expresa haber  
20 recibido comunicación procedente de la Unidad de Compras Públicas, la cual consta en la nota  
21 referencia UCP/GG/setenta y nueve/dos mil veintiséis, en la que la jefatura de tal dependencia  
22 expresa haber dado trámite a la solicitud de modificación a la *planificación anual de compras*  
23 *del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veintiséis (PAC CNJ 2026)* tendiente a incorporar  
24 un nuevo proceso de compra denominado “*Servicio de mantenimiento correctivo para*  
25 *camioneta Ford Explorer, propiedad del Consejo Nacional de la Judicatura*” para el cual se ha  
26 reservado una disponibilidad presupuestaria de hasta dos mil quinientos dólares de los



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 4-2026**  
**28 de enero de 2026**

1 Estados Unidos de América exactos (\$2,500.00), que se tramitará conforme a las reglas del  
2 método de contratación directa y cuyo inicio se tiene estipulado para el mes de febrero del  
3 corriente año. Según detalla la nota, la Unidad de Compras Públicas, concluye que la petición  
4 se ha formulado conforme a lo establecido en el lineamiento código LIN -dos mil veinticuatro -  
5 cero veintidós, denominado “*Lineamiento para la elaboración de la planificación anual de*  
6 *compras (PAC)*” emitida por la Dirección Nacional de Compras Públicas; y el artículo veintidós  
7 literal c) del *Reglamento de la Ley de Compras Públicas*; además de haberse cerciorado que  
8 para la ejecución del referido proceso de compras se ha hecho la debida reserva de la  
9 disponibilidad presupuestaria. Sobre la base de lo anteriormente expuesto, la Gerente General  
10 por petición de la Unidad de Compras Públicas, solicita lo siguiente: i) *Tener por recibida la*  
11 *solicitud de actualización a la Planificación anual de compras del Consejo Nacional de la*  
12 *Judicatura dos mil veintiséis (PAC CNJ 2026), para la inclusión de un nuevo proceso de*  
13 *compra, presentado por el Área de Transporte; ii) Aprobar la habilitación del método de*  
14 *contratación directa para el proceso de compra denominado “Servicio de mantenimiento*  
15 *correctivo para camioneta Ford Explorer, propiedad del Consejo Nacional de la Judicatura”,*  
16 *con fundamento en la causal regulada en el artículo cuarenta y uno literal b) de la Ley de*  
17 *Compras Públicas, relativa a la especialización técnica y proveedor especializado; y el*  
18 *Lineamiento código LIN -dos mil veinticuatro -cero cero tres, emitido por la Dirección Nacional*  
19 *de Compras Públicas; iii) Aprobar la actualización de la Planificación anual de compras del*  
20 *Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veintiséis (PAC CNJ 2026), por inclusión de nuevo*  
21 *proceso de compra denominado: “Servicio de mantenimiento correctivo para camioneta Ford*  
22 *Explorer, propiedad del Consejo Nacional de la Judicatura”, bajo el método de contratación*  
23 *directa, por un monto presupuestado de hasta dos mil quinientos dólares de los Estados*  
24 *Unidos de América exactos (\$2,500.00), a publicarse en el mes de febrero de dos mil veintiséis,*  
25 *según se detalla en el cuadro contenido en la nota; iv) Autorizar a la Unidad de Compras*  
26 *Públicas y al Área de Transporte, para que inicien el proceso de contratación correspondiente,*



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 4-2026**  
**28 de enero de 2026**

1 conforme a la normativa aplicable; y v) Ratificar el acuerdo que se tome al respecto, en la  
2 misma sesión. El Pleno tras analizar la solicitud de modificación a la *Planificación anual de*  
3 *compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veintiséis (PAC CNJ 2026)*, que plantea  
4 el Encargado del Área de Transporte, estima que antes de pronunciarse sobre el fondo de la  
5 solicitud, es necesario que se expresen las consideraciones para adoptar la decisión, para dar  
6 cumplimiento a lo que disponen los artículos veintidós literal e) y veintitrés literal h) de la *Ley*  
7 *de procedimientos administrativos*, las cuales se detallan a continuación: SOBRE LA  
8 MODIFICACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS DEL CONSEJO NACIONAL  
9 DE LA JUDICATURA DOS MIL VEINTISÉIS. Sobre la petición de modificación a la  
10 *Planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veintiséis (PAC*  
11 *CNJ 2026)*, según lo dispuesto en los artículos diecisiete de la Ley de Compras Públicas;  
12 veintidós del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y el lineamiento código dos mil  
13 veinticuatro -cero veintidós denominado "*Lineamiento para la elaboración de la planificación*  
14 *anual de compras -PAC*" emitido el catorce de junio de dos mil veinticuatro por la Dirección  
15 Nacional de Compras Públicas (DINAC); se describe que el procedimiento de actualización de  
16 la planificación anual de compras, en el que se deduce que esta puede ser modificada en  
17 cualquier momento por las instituciones, siempre y cuando tengan como objetivo alcanzar los  
18 fines institucionales y sean pertinente; dichos ajustes deben ser autorizados por la máxima  
19 autoridad o el delegado, según sea el caso; una vez se obtiene la autorización, debe  
20 actualizarse dicha circunstancia en el módulo informático de COMPRASAL; dicho lo anterior  
21 puede concluirse que las modificaciones que se proponga a la planificación anual de compras  
22 no es un asunto baladí, sino que este debe obedecer a términos de adecuación y necesidad  
23 de la institución; con el objetivo de integrar los esfuerzos y recursos institucionales en realizar  
24 los procesos de compras en los cuales se logren alcanzar satisfacer las necesidades, siendo  
25 en el presente caso el proceso de compra denominado "*Servicio de mantenimiento correctivo*  
26 *para camioneta Ford Explorer, propiedad del Consejo Nacional de la Judicatura*"; proceso que



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 4-2026**  
**28 de enero de 2026**

1 se vuelve imperioso incorporar ante la falta de capacidad técnica expresada por la empresa  
2 que suministra el servicio de mantenimiento correctivo de la flota vehicular propiedad del  
3 Consejo Nacional de la Judicatura; y aunado a que el tipo de reparación que demanda el  
4 automotor objeto del proceso únicamente puede ser suministrado por proveedor  
5 especializado; según detalla el *Lineamiento código LIN -dos mil veinticuatro -cero cero tres*,  
6 emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas; asimismo, consta en el reporte que se  
7 han hecho las gestiones para generar la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del  
8 referido proceso; ante lo cual existe la debida justificación para emitir el correspondiente  
9 acuerdo autorizando la actualización a la *planificación anual de compra del consejo nacional*  
10 *de la judicatura año dos mil veintiséis* (PAC CNJ 2026), autorizando la incorporación de un  
11 nuevo proceso de compra denominado “*Servicio de mantenimiento correctivo para camioneta*  
12 *Ford Explorer, propiedad del Consejo Nacional de la Judicatura*”; que será ejecutado conforme  
13 a las reglas del método de contratación directa, por un monto de hasta dos mil quinientos  
14 dólares de los Estados Unidos de América exactos (\$2,500.00), a publicarse en el mes de  
15 febrero de dos mil veintiséis. SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS  
16 REGLAS DE CONTRATACIÓN DIRECTA. Como puede advertirse, el proceso de compras  
17 que se ha autorizado incorporar a la *planificación anual de compra del Consejo Nacional de la*  
18 *Judicatura año dos mil veintiséis* (PAC CNJ 2026), será tramitado conforme a las reglas del  
19 método de contratación directa, previsto en los artículos treinta y ocho literal c) y cuarenta y  
20 uno literal b) de la *Ley de compras públicas*; pues como ha motivado la unidad solicitante,  
21 estamos en presencia de un proceso de compras que es necesario y urgente realizarlo, debido  
22 a que el proveedor de los servicios de mantenimiento correctivo de la flota vehicular propiedad  
23 del Consejo Nacional de la Judicatura, expresó carecer de la capacidad técnica para la  
24 reparación de los problemas que presenta la unidad de transporte; y aunado a que el tipo de  
25 reparación que demanda el mismo únicamente puede ser suministrado por proveedor  
26 especializado; según detalla el *Lineamiento código LIN -dos mil veinticuatro -cero cero tres*,



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 4-2026**  
**28 de enero de 2026**

1 emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas; para ello es necesario que este  
2 colegiado motive debidamente la utilización del método de compra directa, lo cual se detalla  
3 en los siguientes apartados: I) Que de conformidad con el artículo cuarenta y uno literal b) de  
4 la *Ley de Compras Públicas*, procede la contratación directa cuando, por razones de  
5 especialización técnica, el bien o servicio requerido solo puede ser provisto por un proveedor  
6 especializado, siempre que dicha circunstancia se encuentre debidamente justificada  
7 mediante resolución razonada emitida por la autoridad competente. II) Que el servicio de  
8 mantenimiento correctivo para la camioneta Ford Explorer, propiedad del Consejo Nacional de  
9 la Judicatura, corresponde a una necesidad institucional concreta, derivada de una falla  
10 técnica imprevista, cuya atención resulta indispensable para garantizar la operatividad del  
11 vehículo y la continuidad de las funciones institucionales vinculadas al servicio público. III) Que  
12 la Unidad de Compras Públicas ha verificado que el proceso de actualización de la  
13 Planificación Anual de Compras se ha realizado conforme a la normativa vigente,  
14 específicamente al Lineamiento código LIN -dos mil veinticuatro -cero veintidós y al artículo  
15 veintidós literal c) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, así como la existencia de  
16 la respectiva reserva presupuestaria, lo cual garantiza la legalidad y viabilidad financiera del  
17 proceso. IV) Que, atendiendo a la naturaleza especializada del mantenimiento correctivo  
18 requerido, resulta procedente habilitar el *método de contratación directa*, en virtud de que dicho  
19 servicio demanda conocimientos técnicos, herramientas y procedimientos específicos que no  
20 corresponden a operaciones de mantenimiento común, y cuya contratación mediante otros  
21 métodos podría comprometer la eficiencia, oportunidad y economía del gasto público. V) Que  
22 la contratación directa, en este caso, se encuentra alineada con los *principios de eficiencia,*  
23 *economía, racionalidad del gasto, legalidad y oportunidad,* previstos en la Ley de Compras  
24 Públicas, en tanto permite atender de manera inmediata una necesidad institucional, con un  
25 costo razonable y debidamente presupuestado. Por lo anteriormente razonado, se emitirá en  
26 el correspondiente la autorización respectiva para que el proceso de compras denominado



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 4-2026**  
**28 de enero de 2026**

1 *Servicio de mantenimiento correctivo para camioneta Ford Explorer, propiedad del Consejo*  
2 *Nacional de la Judicatura”* sea tramitado conforme a las reglas de la contratación directa.  
3 Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación de los miembros del  
4 colegiado, en cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del *Reglamento*  
5 *de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; se procedió a la votación correspondiente y  
6 de manera unánime el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en lo que  
7 disponen los artículos veintidós literal j) de la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; treinta  
8 y ocho literal c), cuarenta y uno literal b) de la *Ley de compras públicas*; veintidós literal c) del  
9 *Reglamento de la Ley de Compras Públicas*; cinco literal p) del *Reglamento de la Ley del*  
10 *Consejo Nacional de la Judicatura*; lineamiento código LIN -dos mil veinticuatro -cero veintidós,  
11 denominado “*Lineamiento para la elaboración de la planificación anual de compras (PAC)*” y  
12 “*Lineamiento código LIN -dos mil veinticuatro -cero cero tres, denominado lineamiento para el*  
13 *método de contratación directa*” ambos emitidos por la Dirección Nacional de Compras  
14 Públicas (DINAC), **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida la nota y anexos referencia  
15 GG/PLENO/setenta/dos mil veintiséis, fechada el veintiséis de enero de dos mil veintiséis,  
16 suscrita por la Gerente General; **b)** Aprobar la actualización de la *Planificación anual de*  
17 *compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veintiséis (PAC CNJ 2026)*, por  
18 inclusión de un nuevo proceso de compra denominado: “*Servicio de mantenimiento correctivo*  
19 *para camioneta Ford Explorer, propiedad del Consejo Nacional de la Judicatura*”, que se  
20 tramitará conforme a las reglas del método de contratación directa, para el cual se ha  
21 reservado una disponibilidad presupuestaria de hasta dos mil quinientos dólares de los  
22 Estados Unidos de América exactos (\$2,500.00), a publicarse en el mes de febrero de dos mil  
23 veintiséis y demás detalles expresados en la nota que motiva el presente acuerdo; **c)** Autorizar  
24 la tramitación según las reglas del *método de contratación directa* del proceso de compras  
25 denominado “*Servicio de mantenimiento correctivo para camioneta Ford Explorer, propiedad*  
26 *del Consejo Nacional de la Judicatura*”, con fundamento en la causal regulada en el artículo



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 4-2026**  
**28 de enero de 2026**

1 cuarenta y uno literal b) de la Ley de Compras Públicas, relativa a la especialización técnica y  
2 proveedor especializado; y el “*Lineamiento código LIN -dos mil veinticuatro -cero cero tres,*  
3 *denominado lineamiento para el método de contratación directa*”; **d)** Instruir a las jefaturas de  
4 la Unidad de Compras Públicas y Área de Transporte del Consejo Nacional de la Judicatura,  
5 inicien el proceso de contratación para el proceso de compras denominado “*Servicio de*  
6 *mantenimiento correctivo para camioneta Ford Explorer, propiedad del Consejo Nacional de*  
7 *la Judicatura*” que se ha autorizado tramitarse conforme a las reglas del *método de*  
8 *contratación directa*; **e)** Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y **f)** Notificar el acuerdo a  
9 las jefaturas de las siguientes dependencias: *Gerencia General; Unidad Financiera*  
10 *Institucional; Unidad de Compras Públicas; Unidad Administrativa y Área de Transporte*, para  
11 los efectos pertinentes. **Punto seis punto siete. SUBDIRECTOR INTERINO DE LA**  
12 **ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA**  
13 **INCORPORAR ACTIVIDAD ACADÉMICA EN EL ÁREA DE DERECHO PRIVADO Y**  
14 **PROCESAL, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DOS MIL VEINTISÉIS. El**  
15 Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos referencia ECJ -D -diecisiete/dos  
16 mil veintiséis, fechada el veintitrés de enero de dos mil veintiséis, suscrita por el Subdirector  
17 interino de la Escuela de Capacitación Judicial “*Doctor Arturo Zeledón Castrillo*”; por medio de  
18 la cual solicita se autorice la incorporación de la actividad denominada “*Foro: la regulación y*  
19 *aplicaciones prácticas de herramientas de inteligencia artificial en la Administración Pública*  
20 *(El Salvador y España)*” cuyos detalles de ejecución se precisan en la referida nota, actividad  
21 que se incorporaría a la programación del primer trimestre dos mil veintiséis, en el Área de  
22 Derecho Privado y Procesal. Sobre la base de lo anteriormente expuesto, el Subdirector  
23 Interino de la Escuela de Capacitación Judicial, solicita al Pleno lo siguiente: *i) Admitir la*  
24 *presente carta; ii) Aprobar la incorporación de la actividad según lo especificado en el cuadro*  
25 *adjunto; iii) Autorizar el pago de honorarios del capacitador doctor*  
26 *, por un monto de sesenta dólares de los Estados Unidos de América exactos (tres*



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 4-2026**  
**28 de enero de 2026**

1 horas); y iv) Se comuniquen los resultados para realizar las acciones correspondientes. El Pleno  
2 tras analizar la solicitud que formula el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación  
3 Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; logra advertir que la moción busca incorporar a la  
4 programación de actividades del primer trimestre una actividad formativa en formato de foro  
5 que desarrollará un tema de actualidad e interés como es *la regulación y aplicaciones prácticas*  
6 *de herramientas de inteligencia artificial en la Administración Pública*, lo cual será abordado  
7 desde las experiencias de El Salvador y España; ante ello, este colegiado no ve objeción  
8 alguna a acceder a lo solicitado, por lo que se procederá a emitir el correspondiente acuerdo,  
9 según lo solicitado. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación de  
10 los miembros del colegiado, en cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince  
11 del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; se procedió a la votación  
12 correspondiente y de manera unánime el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura,  
13 amparado en lo que disponen los artículos veintidós literal e) de la *Ley del Consejo Nacional*  
14 *de la Judicatura* y cinco literal p) del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la*  
15 *Judicatura*, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos referencia ECJ -D -  
16 diecisiete/dos mil veintiséis, fechada el veintitrés de enero de dos mil veintiséis, suscrita por el  
17 Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”;  
18 b) Autorizar la incorporación de la actividad denominada “*Foro: la regulación y aplicaciones*  
19 *prácticas de herramientas de inteligencia artificial en la Administración Pública (El Salvador y*  
20 *España)*” cuyos detalles de ejecución se precisan en la nota que motiva el presente acuerdo,  
21 la cual se incorporará a la programación del primer trimestre dos mil veintiséis, en el Área de  
22 Derecho Privado y Procesal; c) Autorizar el pago de honorarios del capacitador doctor  
23 \_\_\_\_\_, por un monto de sesenta dólares de los Estados Unidos de América  
24 exactos (tres horas); y d) Notificar el acuerdo al Subdirector interino de la Escuela de  
25 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto**  
26 **seis punto ocho. SUBDIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN**



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 4-2026**  
**28 de enero de 2026**

1 **JUDICIAL SOLICITA SE AUTORICE MODIFICACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD**  
2 **ACADÉMICA EN EL ÁREA DE JUSTICIA PENAL JUVENIL, CORRESPONDIENTE AL**  
3 **PRIMER TRIMESTRE DOS MIL VEINTISÉIS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración  
4 la nota y anexos con referencia ECJ/D/dieciocho/dos mil veintiséis, fechada el veintitrés de  
5 enero de dos mil veintiséis, suscrita por el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación  
6 Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por medio de la cual solicita autorización para  
7 modificar la ejecución de la actividad académica denominada “*Justicia Restaurativa: retos y*  
8 *desafíos*”; que corresponde a la programación del primer trimestre dos mil veintiséis, en el  
9 Área de Justicia Penal Juvenil; la justificación que se invoca para pedir la modificación en la  
10 ejecución de la actividad deviene de la respuesta dada por la jefatura del Departamento de  
11 Coordinación de Equipos Multidisciplinarios de la Corte Suprema de Justicia, quien expresó  
12 que debido a la programación de trabajo y carga laboral, no será posible destinar personal  
13 miembros de equipos multidisciplinarios a la actividad académica; cabe señalar que para tal  
14 actividad académica se reservaron diez cupos para estos destinatarios y ante la falta de  
15 participación de los mismos, se ve la necesidad de proponer la modificación de destinatarios.  
16 Sobre la base de lo anteriormente planteado, el Subdirector interino de la Escuela de  
17 Capacitación Judicial solicita al Pleno lo siguiente: *a) Admitir la presente carta con anexos; b)*  
18 *Aprobar la modificación de destinatarios de acuerdo al detalle en cuadro adjunto; y c) Se*  
19 *comunique a esta Subdirección lo resuelto a fin de realizar las acciones correspondientes.* El  
20 Pleno tras analizar la solicitud de modificación en la ejecución de la actividad académica  
21 denominada “*Justicia Restaurativa: retos y desafíos*”; y debido a que con lo comunicado por  
22 la jefatura del Departamento de Coordinación de Equipos Multidisciplinarios de la Corte  
23 Suprema de Justicia es necesario reasignar los diez cupos que se destinaron para tales  
24 usuarios en otros beneficiarios; por lo que se procederá a emitir el acuerdo en los términos  
25 solicitados. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación de los  
26 miembros del colegiado, en cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 4-2026**  
**28 de enero de 2026**

1 *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; se procedió a la votación  
2 correspondiente y de manera unánime el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura,  
3 amparado en lo que disponen los artículos veintidós literal e) de la *Ley del Consejo Nacional*  
4 *de la Judicatura* y cinco literal p) del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la*  
5 *Judicatura*, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota con referencia ECJ/D/dieciocho/dos mil  
6 veintiséis, fechada el veintitrés de enero de dos mil veintiséis, suscrita por el Subdirector  
7 Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; b) Aprobar la  
8 modificación de destinatarios de la actividad académica denominada “*Justicia Restaurativa:*  
9 *retos y desafíos*”; en los términos que indica la nota relacionada en el literal anterior; y c)  
10 Notificar este acuerdo al Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor  
11 Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto nueve.**  
12 **SUBDIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA**  
13 **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL CONCURSO INTERUNIVERSITARIO**  
14 **SOBRE COMPETENCIAS PARA JUICIOS ORALES, XIX EDICIÓN, AÑO DOS MIL**  
15 **VEINTISÉIS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos referencia ECJ  
16 -D -veinte/dos mil veintiséis, fechada el veintitrés de enero de dos mil veintiséis, suscrita por  
17 el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”;  
18 por medio del cual expresa poner a disposición y consideración del Pleno la propuesta de *plan*  
19 *de trabajo del concurso interuniversitario sobre competencias para juicios orales* a ejecutarse  
20 en su XIX edición; refiere la nota que se ha incluido una propuesta temática de cada una de  
21 las áreas especializadas que conforma la Sección Académica de la Escuela de Capacitación  
22 Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; así como un cronograma de actividades a realizar,  
23 fijando como lanzamiento de la actividad el mes de febrero del corriente año. Sobre la base de  
24 lo anteriormente expuesto, el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial  
25 “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, solicita con todo respeto al Pleno lo siguiente: i) *Admitir la*  
26 *presente carta junto con sus anexos*; ii) *Aprobar el plan de trabajo del concurso*



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 4-2026**  
**28 de enero de 2026**

1 *interuniversitario sobre competencias para juicios orales a ejecutarse en su XIX edición; y iii)*  
2 *Se le comunique lo resuelto.* El Pleno tras analizar la solicitud que formula el Subdirector  
3 interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; estima que  
4 antes de pronunciarse sobre lo solicitado, debe dejarse para estudio de los miembros de este  
5 colegiado debiendo retomar su discusión en la próxima sesión. Luego de haber generado el  
6 espacio para la discusión y deliberación de los miembros del colegiado, en cumplimiento a lo  
7 que disponen los artículos catorce y quince del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de*  
8 *la Judicatura*; se procedió a la votación correspondiente y de manera unánime el Pleno del  
9 Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en lo que disponen los artículos veintidós literal  
10 e) de la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura* y cinco literal p) del *Reglamento de la Ley*  
11 *del Consejo Nacional de la Judicatura*, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos  
12 referencia ECJ -D -veinte/dos mil veintiséis, fechada el veintitrés de enero de dos mil veintiséis,  
13 suscrita por el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo  
14 Zeledón Castrillo”; b) Dejar para estudio de los miembros de este colegiado la propuesta de  
15 *plan de trabajo del concurso interuniversitario sobre competencias para juicios orales a*  
16 *ejecutarse en su XIX edición*; debiendo retomar su discusión en la próxima sesión; y c) Notificar  
17 el acuerdo al Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo  
18 Zeledón Castrillo”; para los efectos pertinentes. **Punto seis punto diez. SECRETARIO**  
19 **EJECUTIVO PRESENTA INFORME SOBRE GESTIONES REALIZADAS PARA LA**  
20 **SUSCRIPCIÓN DE CARTA DE ENTENDIMIENTO CON EL MINISTERIO DE LA DEFENSA**  
21 **NACIONAL.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración su nota y anexos referencia  
22 CNJ/SE/tres/dos mil veintiséis, fechada el veintitrés de enero de dos mil veintiséis; mediante  
23 el cual informa las gestiones que se ha realizado con el Ministerio de la Defensa Nacional,  
24 cartera de Estado que ha mostrado interés en suscribir carta de entendimiento con el Consejo  
25 Nacional de la Judicatura; dichas gestiones se han realizado con el teniente coronel  
26 , Director de Auditoría Militar (DAM). En adjunto al informe, se pone a



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 4-2026**  
**28 de enero de 2026**

1 disposición el borrador de la carta de entendimiento, para valoración y consideración del Pleno.  
2 Sobre la base de lo anteriormente expuesto, con todo respeto se solicita al Pleno: a) *Tener por*  
3 *recibido el informe;* y b) *Autorizar si lo estiman pertinente la suscripción de carta de*  
4 *entendimiento con el Ministerio de la Defensa Nacional.* El Pleno tras analizar el informe que  
5 presenta el Secretario Ejecutivo, considera que la propuesta de carta de entendimiento que se  
6 ha construido a partir de las gestiones con el Ministerio de la Defensa Nacional constituyen  
7 una oportunidad de colaboración interinstitucional favorable para ambas instituciones, razón  
8 por la cual se procederá a emitir el acuerdo concediendo al señor Presidente del Consejo  
9 Nacional de la Judicatura proceda a la suscripción de la referida carta de entendimiento con  
10 el Ministerio de la Defensa Nacional. Luego de haber generado el espacio para la discusión y  
11 deliberación de los miembros del colegiado, en cumplimiento a lo que disponen los artículos  
12 catorce y quince del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;* se procedió  
13 a la votación correspondiente y de manera unánime el Pleno del Consejo Nacional de la  
14 Judicatura, amparado en lo que disponen los artículos veintidós literal i) de la *Ley del Consejo*  
15 *Nacional de la Judicatura* y cinco literal p) del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de*  
16 *la Judicatura,* **ACUERDA:** a) Tener por recibida nota y anexos referencia CNJ/SE/tres/dos mil  
17 veintiséis, fechada el veintitrés de enero de dos mil veintiséis; b) Autorizar al señor Presidente  
18 licenciado Miguel Angel Calero Angel, proceda a la suscripción de la carta de entendimiento  
19 con el Ministerio de la Defensa Nacional, en la fecha y modo que se acuerde con tal institución;  
20 c) Instruir al Secretario Ejecutivo comunique a los miembros de este colegiado una vez  
21 concretados los detalles del evento de suscripción de carta de entendimiento autorizada en el  
22 literal b) de este acuerdo; d) Ratificar el acuerdo en esta sesión; y e) Encontrándose presente  
23 el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel y el Secretario Ejecutivo, se dieron  
24 por notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además al Ministerio de la  
25 Defensa Nacional y al Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial, para los  
26 efectos pertinentes. **Punto siete. VARIOS. Punto siete punto uno. JEFATURA DE LA**



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 4-2026**  
**28 de enero de 2026**

1 **UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN PRESENTA INFORME DE CUMPLIMIENTO DE**  
2 **ACUERDO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorando y anexos referencia  
3 UTE/S-EJEC/doce/dos mil veintiséis, fechado el veintiséis de enero de dos mil veintiséis,  
4 suscrito por la Jefa interina de la Unidad Técnica de Evaluación; por medio de la cual remite  
5 debidamente ajustado en cumplimiento al acuerdo cuatro punto dos de la sesión ordinaria  
6 cuarenta y siete -dos mil veinticinco, que se celebró el dieciséis de diciembre de dos mil  
7 veinticinco, el informe de conclusiones y recomendaciones del proceso de evaluación  
8 presencial en sede uno -dos mil veinticinco, para el conocimiento, discusión y aprobación del  
9 Pleno. El Pleno tras analizar el informe que presenta la Jefa interina de la Unidad Técnica de  
10 Evaluación; considera que antes de pronunciarse sobre la aprobación del mismo, es necesario  
11 delegar el estudio del mismo a la Comisión de Evaluación; organismo que, al concluir con el  
12 asunto delegado, deberá emitir oportunamente el correspondiente dictamen en una próxima  
13 sesión. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación de los miembros  
14 del colegiado, en cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del *Reglamento*  
15 *de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; se procedió a la votación correspondiente y  
16 de manera unánime el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en lo que  
17 disponen los artículos veintidós literal i) de la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura* y cinco  
18 literal p) del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*, **ACUERDA: a)** Tener  
19 por recibido el memorando y anexos referencia UTE/S-EJEC/doce/dos mil veintiséis, fechado  
20 el veintiséis de enero de dos mil veintiséis, suscrito por la Jefa interina de la Unidad Técnica  
21 de Evaluación, y por cumplido el acuerdo cuatro punto dos de la sesión ordinaria cuarenta y  
22 siete -dos mil veinticinco, que se celebró el dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco; **b)**  
23 Delegar a la Comisión de Evaluación; organismo que, al concluir con el asunto delegado,  
24 deberá emitir oportunamente el correspondiente dictamen en una próxima sesión; y **c)**  
25 Encontrándose presente la señora consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar,  
26 Coordinadora de la Comisión de Evaluación; quedó notificada de este acuerdo; el cual deberá



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 4-2026**  
**28 de enero de 2026**

1 comunicarse además a la Jefatura interina de la Unidad Técnica de Evaluación, para los  
2 efectos pertinentes. **Punto siete punto dos. GERENTE GENERAL PRESENTA REPORTE**  
3 **DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DE EMPLEADO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA**  
4 **JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota con referencia  
5 GG/PLENO/sesenta y uno/dos mil veintiséis, fechada el veintiséis de enero de dos mil  
6 veintiséis, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber recibido reporte  
7 procedente de la Unidad de Gestión del Talento Humano, el cual consta en el memorando  
8 referencia UGTH/GG/cuarenta y dos/dos mil veintiséis; sobre solicitud de licencia sin goce de  
9 sueldo que formula el licenciado \_\_\_\_\_ ; la cual durará del diecisiete al  
10 treinta y uno de enero del año dos mil veintiséis, ambas fechas inclusive. El reporte señala que  
11 la solicitud, cuenta con el visto bueno de la jefatura de la dependencia en la que labora el  
12 licenciado \_\_\_\_\_ en el reporte consta además que la Unidad Técnica Jurídica avala  
13 tal solicitud dado que se encuentra debidamente fundamentada y acredita que la duración de  
14 la misma no se extiende más allá de los límites establecidos por la normativa aplicable; según  
15 lo dispuesto en los artículos doce de la *Ley de asuetos, vacaciones y licencias de los*  
16 *Empleados Públicos*; treinta y dos del *Reglamento Interno de Trabajo*; y noventa y dos de las  
17 *Disposiciones Generales de Presupuesto*. Sobre la base de lo anteriormente expuesto, la  
18 Gerente General por petición de la Jefatura de la Unidad de Gestión del Talento Humano,  
19 solicita al Pleno lo siguiente: *Autorizar, si lo estiman pertinente, el permiso personal sin goce*  
20 *de sueldo, que ha efectuado el licenciado \_\_\_\_\_ , quien funge como*  
21 *Motorista, por el período comprendido del diecisiete al treinta y uno de enero de dos mil*  
22 *veintiséis, ambas fechas inclusive.* El Pleno tras analizar los términos de la licencia sin goce  
23 de sueldo que plantea el licenciado \_\_\_\_\_ ; y siendo que se han  
24 observado estrictamente los requisitos de forma y legales para tal cometido; este colegiado no  
25 ve objeción alguna en conceder la referida licencia. En cumplimiento a lo que disponen los  
26 artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 4-2026**  
**28 de enero de 2026**

1 procedió a la votación correspondiente y de manera unánime el Pleno del Consejo Nacional  
2 de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de  
3 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; doce de la *Ley de asuetos, vacaciones y licencias*  
4 *de los empleados públicos*; noventa y dos de las *Disposiciones generales de presupuesto*;  
5 cinco literal g) del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura* y treinta y dos  
6 del *Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura*; **ACUERDA: a)**  
7 Tener por recibida la nota y anexos con referencia GG/PLENO/sesenta y uno/dos mil  
8 veintiséis, fechada el veintiséis de enero de dos mil veintiséis, suscrita por la Gerente General;  
9 **b)** Autorizar licencia sin goce de sueldo al licenciado \_\_\_\_\_, por el  
10 período comprendido del diecisiete al treinta y uno de enero de dos mil veintiséis, ambas  
11 fechas inclusive; y **c)** Notificar el acuerdo a las jefaturas de las siguientes dependencias:  
12 *Gerencia General; Unidad Financiera Institucional; Unidad de Gestión del Talento Humano y*  
13 *al licenciado \_\_\_\_\_*, para los efectos pertinentes. **Punto siete punto**  
14 **tres. SOLICITUD DE LA HONORABLE SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.**  
15 El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota fechada el diecinueve de enero de dos  
16 mil veintiséis, suscrita por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia y Magistrados de la  
17 Sala de lo Contencioso Administrativo; por medio del cual solicitan la valiosa colaboración del  
18 Consejo Nacional de la Judicatura, para que a la mayor brevedad posible, se impartan  
19 capacitaciones especializada en ocho temáticas que se indican en el texto de la misma;  
20 asimismo muestran interés para que personal de la Sala de lo Contencioso Administrativo se  
21 le habiliten cupos a jornadas de capacitación que imparte la Escuela de Capacitación,  
22 señalando once actividades formativas. El Pleno tras analizar la solicitud que formulan el señor  
23 Presidente de la Corte Suprema de Justicia y miembros de la Sala de lo Contencioso  
24 Administrativo, considera pertinente delegar al Subdirector interino de la Escuela de  
25 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo” haga las coordinaciones con las  
26 autoridades solicitantes para atender lo planteado en la solicitud que motiva el presente punto



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 4-2026**  
**28 de enero de 2026**

1 de agenda e informe oportunamente sobre los resultados obtenidos. En cumplimiento a lo que  
2 disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la  
3 Judicatura, se procedió a la votación correspondiente y de manera unánime el Pleno del  
4 Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos  
5 veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del  
6 *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; **ACUERDA: a)** Tener por recibida  
7 la nota fechada el diecinueve de enero de dos mil veintiséis, suscrita por el Presidente de la  
8 Corte Suprema de Justicia y Magistrados de la Sala de lo Contencioso Administrativo; **b)**  
9 Delegar al Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón  
10 Castrillo” haga las coordinaciones con las autoridades que suscriben la nota relacionada en el  
11 literal anterior, para atender lo planteado en la misma e informe oportunamente sobre los  
12 resultados obtenidos; y **c)** Notificar el acuerdo al Subdirector interino de la Escuela de  
13 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto**  
14 **siete punto cuatro. SOLICITUD DE LA JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA.** El  
15 Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorando y anexos referencia  
16 UTJ/PLENO/treinta y cuatro/dos mil veintiséis, fechado el veintisiete de enero de dos mil  
17 veintiséis, suscrito por la Jefa de la Unidad Técnica Jurídica; mediante el cual expresa haber  
18 recibido comunicación de la Unidad de Compras Públicas, la cual consta en el memorando  
19 referencia UCP/DMA/ochenta y siete/dos mil veintiséis, mediante la cual solicitan a esa jefatura  
20 como delegada del Pleno para la tramitación de procesos de compra, autorice la sustitución  
21 del administrador de las órdenes de compra treinta y seis -dos mil veinticinco; y treinta y siete  
22 -dos mil veinticinco; resultantes del proceso de compra denominado “*Suministro de uniformes*  
23 *institucionales para el personal del Consejo Nacional de la Judicatura año dos mil veinticinco*”  
24 ya que aún figura como tal, la anterior jefatura de la Unidad de Gestión del Talento Humano,  
25 que ahora es ostentada por el maestro ; lo cual es necesario  
26 para que dicho profesional brinde el seguimiento a la etapa de ejecución contractual en el



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 4-2026**  
**28 de enero de 2026**

1 sistema COMPRASAL; situación que expresa la jefatura de la Unidad Técnica Jurídica que  
2 excede las facultades que se le han confiado en virtud del acuerdo siete punto cuatro de la  
3 sesión ordinaria uno -dos mil veintiséis, que se celebró el siete de enero de dos mil veintiséis.  
4 El Pleno tras analizar la solicitud que formula la Jefa de la Unidad Técnica Jurídica y Delegada  
5 del Pleno para la tramitación de procesos de compra contemplados en la *planificación anual*  
6 *de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veintiséis (PAC CNJ 2026)*;  
7 concuerda que la sustitución de administrador de ordenes de compra de procesos del año  
8 anterior, no está comprendido en sus facultades de delegación; por lo que este colegiado  
9 procederá a emitir el acuerdo aprobando la sustitución de administrador de orden de compras  
10 solicitado y se girará instrucciones a la Jefatura de la Unidad de Compras Públicas a efecto  
11 que si existen casos similares al conocido en el presente punto de agenda, sean elevados a  
12 conocimiento de este colegiado. Luego de haber generado el espacio para la discusión y  
13 deliberación de los miembros del colegiado, en cumplimiento a lo que disponen los artículos  
14 catorce y quince del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; se procedió  
15 a la votación correspondiente y de manera unánime el Pleno del Consejo Nacional de la  
16 Judicatura, amparado en lo que disponen los artículos veintidós literal m) de la *Ley del Consejo*  
17 *Nacional de la Judicatura* y cinco literal p) del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de*  
18 *la Judicatura*, **ACUERDA:** **a)** Tener por recibido el memorando y anexos referencia  
19 UTJ/PLENO/treinta y cuatro/dos mil veintiséis, fechado el veintisiete de enero de dos mil  
20 veintiséis, suscrito por la Jefa de la Unidad Técnica Jurídica; **b)** Autorizar la sustitución del  
21 administrador de las órdenes de compra treinta y seis -dos mil veinticinco; y treinta y siete -  
22 dos mil veinticinco; resultantes del proceso de compra denominado “*Suministro de uniformes*  
23 *institucionales para el personal del Consejo Nacional de la Judicatura año dos mil veinticinco*”;  
24 rol que deberá ser asumido por el maestro \_\_\_\_\_, Jefe interino de  
25 la Unidad de Gestión del Talento Humano; **c)** Instruir al Jefe interino de la Unidad de Compras  
26 Públicas para que en lo sucesivo el planteamiento de situaciones similares se sometan a la



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 4-2026**  
**28 de enero de 2026**

1 consideración y aprobación de este colegiado; **d)** Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y  
2 **e)** Notificar el acuerdo a las jefaturas de las siguientes dependencias: *Gerencia General;*  
3 *Unidad Técnica Jurídica; Unidad de Compras Públicas y Unidad de Gestión del Talento*  
4 *Humano*, para los efectos pertinentes. Así concluida la agenda, el Señor Presidente dio por  
5 finalizada la sesión a las doce horas con cinco minutos de este día, y no habiendo más que  
6 hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

7  
8  
9  
10  
11 **LIC. MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**  
12 **PRESIDENTE**  
13  
14  
15  
16  
17  
18

19  
20 **LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**

**LICDA DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**

21  
22 **DR. LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ**

**LIC. SANTOS GUERRA GRIJALBA**

23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 4-2026**  
**28 de enero de 2026**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9

**MSC. VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO**

**MSC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS**

**SECRETARIO EJECUTIVO**

**NOTA:** El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACLARA:** Que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 24 literal c), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.